



SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC
D
JUL
151

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1626

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1531 10.12.2020

MINISTERIO DE EDUCACION
X 10 DIC 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso", "Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso" y "Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso", presentados por la "Universidad de Valparaíso", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "**Universidad de Valparaíso**" para el desarrollo del proyecto denominado "**Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso**", Código "**UVA20991**"; del proyecto denominado "**Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso**", código "**UVA20992**"; y del proyecto denominado "**Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso**", código "**UVA20993**".

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso"
Código "UVA20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago,

por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector (S), don **Christian Corvalán Rivera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Implementar un modelo de virtualización, simulación y de gestión de la práctica clínica en el área de la salud, que faciliten el aprendizaje a nivel transferencial y analítico del estudiante, propicien escenarios que colaboren al trabajo en equipo, ético y técnicamente eficiente, orientado al logro de

competencias clínicas, actitudinales y relacionales, en el marco de su proceso formativo y apoyado por sistemas de información pertinente.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Desarrollar las estrategias de coordinación indispensables para optimizar el uso de los recursos tecnológicos, de simulación y el uso de los campos clínicos en el trabajo articulado de las carreras del área de la salud de la institución y de su entorno.
- Objetivo Específico 2: Propiciar el acceso de los estudiantes del área de la salud de la Universidad de Valparaíso a instancias de formación y evaluación formativa de las competencias clínicas definidas en su perfil de egreso.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer los procesos de capacitación de especialidad de los docentes y profesionales del área de la salud, en la estrategia pedagógica de virtualización, simulación y evaluación de competencias clínicas en los estudiantes de las carreras del área de la salud.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **“el Ministerio”**:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, durante cada semestre calendario y será entregado a **“el Ministerio”** dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Christian Corvalán Rivera, quien comparece en su calidad de Rector (S) para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 2138, de 2020 y de la Universidad de Valparaíso.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso".

FDO. CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA, RECTOR (S), UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

“PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020”

**“Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso”
Código “UVA20992”**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector (S), don **Christian Corvalán Rivera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el “Plan”, de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del estamento docente.

Objetivo general: Fortalecer los Claustros Académicos para continuar con el desarrollo de la práctica docente, con la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y con la vinculación con el medio, acorde a los desafíos estratégicos institucionales.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Incorporar académicos JC¹ con grado académico de Doctor, articulado con el plan de retiro de la institución y los desafíos de la práctica docente, con la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y con la vinculación con el medio.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar un plan de inserción y acompañamiento de los académicos contratados para una mayor permanencia en la institución.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

¹ Jornada Completa.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de “**el Proyecto**” asciende a la suma de \$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por “**el Ministerio**” según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en “**el Proyecto**”, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“**El Ministerio**” aportará a “**la Institución**” la cantidad única y total de \$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de “**el Proyecto**”, “**la Institución**” asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“**La Institución**” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de “**el Proyecto**” y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de “**el Proyecto**”.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de “**el Ministerio**” y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de “**la Institución**”, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de “**el Proyecto**” y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“**El Ministerio**”, durante la implementación de “**el Proyecto**” se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a “**la Institución**”, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a “**la Institución**” sobre la

ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, durante cada semestre calendario y será entregado a **“el Ministerio”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **“el Proyecto”** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **“el Proyecto”** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **“la Institución”** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **“la Institución”** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio”, comunicará a **“la Institución”** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **“La Institución”** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto” , en donde las

	observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación

de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que

comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Christian Corvalán Rivera, quien comparece en su calidad de Rector (S) para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 2138, de 2020 y de la Universidad de Valparaíso.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso".

**FDO. CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA, RECTOR (S), UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

**"Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso"
Código "UVA20993"**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector (S), don **Christian Corvalán Rivera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante

denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas: creación o fortalecimiento de centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación, y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica de nivel regional y/o nacional.

Objetivo general: Fortalecer las capacidades de investigación e innovación en la institución destinadas a profundizar el conocimiento necesario para aportar sustentablemente al desarrollo integral de la región y del país.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer el sistema de gestión de la innovación y la transferencia tecnológica en la institución.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar iniciativas innovadoras que incorporen el enfoque multidisciplinario como respuesta a los requerimientos de la industria creativa de la Región de Valparaíso.
- Objetivo Específico 3: Diversificar los mecanismos e instrumentos de apoyo a la investigación en la institución, para una mayor competitividad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **“el Ministerio”**:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, durante cada semestre calendario y será entregado a **“el Ministerio”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **“el Proyecto”** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **“la Institución”**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Christian Corvalán Rivera, quien comparece en su calidad de Rector (S) para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 2138, de 2020 y de la Universidad de Valparaíso.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso".

**FDO. CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA, RECTOR (S), UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	150.000.000	UVA20991
09-90-02-33-03-417	450.000.000	UVA20991
09-90-02-24-03-221	486.000.000	UVA20992
09-90-02-33-03-417	64.000.000	UVA20992
09-90-02-24-03-221	360.543.000	UVA20993
09-90-02-33-03-417	89.457.000	UVA20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN




Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Juan Eduardo Vargas Duhart
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- DFI	1C.
- Institución	1C.
- Archivo	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	5C.



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UVA20991

I. Antecedentes generales			
Universidad	Universidad de Valparaíso		
Nombre proyecto	<i>Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso</i>		
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional	
	S	Digitalización y virtualización de la universidad	
	P	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Universidad y desarrollo territorial	
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____	
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Desarrollo
Priorización de la propuesta	El proyecto tiene prioridad 1		
Duración	24 meses		
Monto financiamiento	M\$ 600.000.- (M\$150.000 Gastos Corrientes y M\$450.000 Gastos de Capital)		
Jefe/a proyecto	Carlos Becerra/Vicerrector Académico.		

II. Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Fecha: 03 de noviembre de 2020

Yo, **Christian Corvalán Rivera**, Rector (s) de la **Universidad de Valparaíso**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "**Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso**", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**Christian
Corvalán Rivera
Christian Corvalán Rivera**
Rector (S)
Universidad de Valparaíso

Firmado digitalmente por Christian Corvalán Rivera
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Christian Corvalán Rivera,
o=Universidad de Valparaíso,
ou=Rector (s), email=rector@uv.cl,
c=CL

III: Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE2: Fortalecer las condiciones de infraestructura, de soporte tecnológico, de recursos de aprendizaje, de las capacidades docentes y de estudiantes en el uso de metodologías activas y estrategias de evaluación de resultados de aprendizajes, para una mayor virtualización del proceso formativo y de gestión académica</p>	<p>E1: Mejoramiento de los soportes virtuales institucionales para el proceso formativo: aula virtual y disponibilidad de softwares específicos para el desarrollo académico y de gestión académica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento del Aula Virtual UV, que integra actividades de virtualización y simulación del proceso formativo. ● Mayor uso de softwares y medios virtuales para el fortalecimiento de los procesos formativos en la institución.
	<p>E2: Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades docentes, asociados al proceso formativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Aumento de los espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades formativas, que cumplan con las normativas de bioseguridad, orientado en las normas ministeriales y experiencias de otras instituciones. ● Aumento del equipamiento y sistemas de apoyo adecuados en cantidad y calidad para el desarrollo de la simulación clínica, talleres y laboratorios. ● Aumento de las bases de información y recursos de aprendizaje, virtuales y presenciales.
	<p>E3: Fortalecimiento transversal de la disposición de recursos de aprendizaje al servicio de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor uso de las bases de información electrónicas disponibles.
	<p>E4: Fortalecimiento de instancias formativas, focalizadas en el uso de las herramientas TICs y de virtualización para los actores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor número de docentes y estudiantes con una participación más activa en el proceso de formación para la

	relevantes del proceso formativo: docentes y estudiantes.	instalación de capacidades en el uso de softwares y equipamientos.
Indicadores de resultado		
Los indicadores del PFE a los cuales tributará son: <ul style="list-style-type: none">● Tasa de retención de primer año.● Tasa de retención de tercer año.● Tasa de titulación oportuna.● % de universidades estatales con sobre duración hasta el 35% en carreras (profesionales).● Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)		

IV. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto (extensión máx. 3 páginas)

La transformación de la práctica docente al interior de la Universidad de Valparaíso (UV) es un proceso que se inició en 2012, facilitado y promovido a través de convenios de desempeño y programas de mejoramiento que han propiciado las condiciones para que esta transformación esté en pleno desarrollo por medio de diferentes estrategias vinculadas a la formación de los académicos, a la integración y ampliación del repertorio de recursos disponibles, mejoramiento sistemáticos de los espacios al interior de las facultades, de los recursos de aprendizaje, de los medios digitales, equipamiento para simulación, entre otros. Lo descrito, propicia y potencia lo declarado en el proyecto educativo institucional cuya esencia base es una docencia centrada en el estudiante.

Lo anterior es acentuado producto del estado de emergencia por la Pandemia COVID-19, donde todos los académicos han tenido que reconvertir sus asignaturas hacia una modalidad no presencial siendo la implementación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje claves para el desarrollo y mantención de la docencia. El desafío expuesto se ha enfrentado considerando la adquisición de nuevas tecnologías, la capacitación en el uso de estas nuevas herramientas tecnológicas, y la capacitación y acompañamiento para la implementación de metodologías de enseñanza-aprendizaje y de evaluación. Es importante destacar que la reconversión metodológica y disciplinar debe también tener en cuenta que el trabajo no presencial contiene un componente de autonomía de parte de los estudiantes y la existencia de brechas en el acceso a la tecnología por parte de los estudiantes. Lo expuesto, plantea la necesidad de profundizar en las estrategias docentes que integren las tecnologías en el proceso de enseñanza y principalmente en las actividades prácticas que los estudiantes deben desarrollar dentro de su trayectoria académica, siendo este último un desafío mayor, por cuanto es necesario simular escenarios formativos específicos, profundizar en las actividades prácticas de laboratorio y escalar en la disposición de recursos orientados a la disciplina.

La ejecución de lo descrito se ha realizado teniendo en consideración que toda implementación debe mantener y elevar la calidad académica, cautelando el desarrollo de los resultados de aprendizaje y desempeños clave, establecidos en los programas de estudio, en coherencia con los ajustes y rediseños curriculares que las carreras se encuentran desarrollando. En función de lo descrito, la formación de los equipos académicos se transforma en el eje articulador que permitirá la integración de metodologías innovadoras, entendiendo éstas como la posibilidad efectiva de mejorar cualitativamente la enseñanza y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, siendo este el principal desafío que la UV asume a través del proyecto educativo institucional.

Una de las estrategias de soporte que existe en la institución desde el año 2014 para los académicos y estudiantes es el programa CreaTIC asociado al programa de mejoramiento 1407, donde su objetivo central decía relación con generar las condiciones docentes y tecnológicas para que las TICs se transformen en una herramienta pedagógica efectiva y cuyo quehacer se ha centrado en desarrollar la competencia digital docente. Esta iniciativa permitió avanzar en la conformación del equipo, aumentar y mejorar los recursos en infraestructura disponibles, entre otros, iniciando así, un camino de integración en la práctica docente del uso de TICs de manera no sólo instrumental, sino como herramienta habilitante de metodologías activas que faciliten el aprendizaje significativo (Díaz, A, F.; Hernández, R.G., 2014).

En este contexto, la Vicerrectoría Académica a través de las unidades de Gestión Curricular y Desarrollo Docente y CreaTIC de la Dirección General de Pregrado, ha generado un plan de formación y acompañamiento técnico pedagógico que permite a los y las académicas desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para la integración de las TICs en los procesos de enseñanza, lo que ha contribuido a mantener el proceso formativo y a reconvertir las asignaturas para el desarrollo de una docencia remota de emergencia. Esta estrategia está focalizada en brindar los apoyos fundamentales para el mejor ejercicio de la docencia en línea, buscando los equilibrios entre la promoción de las tecnologías y el

reconocimiento de los diferentes ritmos de académicos y estudiantes para enfrentar este proceso de la forma más genuina y fácil posible.

Sin perjuicio de lo anterior, muchos autores han expresado que los estudiantes que ingresan a las IES, no necesariamente tienen competencias digitales por ser nativos digitales (Acosta, 2017; Avitia Carlos & Uriarte Ramírez, 2017; Fernández-Cruz & Fernández-Díaz, 2016; Henriquez, Gisbert, & Fernández, 2018; Kirschner & De Bruyckere, 2017). Sobre esa base, desde el 2019 y en colaboración con el programa de Atención Preferencial a los Primeros Años (APPA), el FABLAB UV y la Dirección de Bibliotecas y Recursos para el Aprendizaje (DIBRA) se desarrollan talleres de formación instrumental que permiten apoyar a las y los estudiantes en el uso de recursos para el desarrollo de sus actividades académicas donde el foco es enseñarles a aprender por medio de las TICs. Si bien se avanza en dar soporte y apoyo a los estudiantes y académicos, esto no resulta suficiente atendiendo la demanda que implica el transitar en ambientes de aprendizajes flexibles.

Lo anterior da cuenta de un piso común de acceso a recursos y de instancias de formación para sus académicos, de la existencia de condiciones que permitan profundizar en metodologías innovadoras asociadas a los diferentes ámbitos disciplinares y de la existencia de un repertorio de recursos disponibles para la comunidad UV.

Brechas y Desafíos

Sin embargo, tradicionalmente la formación de los profesionales de la salud se ha sustentado en la oportunidad de la observación de pacientes y la cooperación de los mismos, con el objeto de adquirir las destrezas y habilidades necesarias para el ejercicio profesional. La formación de estos profesionales exige la necesidad de contar con prácticos de baja y mediana complejidad, desde el segundo nivel de los programas hasta la finalización de éstos. Estas prácticas por años se han desarrollado en los campos clínicos para lo cual la Universidad ha establecido Convenios Marco de cooperación, que favorecen la incorporación de los estudiantes a espacios clínicos, a nivel primario, secundario e intrahospitalario.

Lo anterior, se ha visto afectado por la crisis sanitaria, la cual ha tensionado fuertemente las características esenciales de actividades prácticas de los planes de estudio del área de la salud, principalmente:

- Prácticas curriculares en campos clínicos.
- Internados de carreras del área salud que se desarrollan en los campos clínicos.
- Formación práctica basada en el quehacer de las carreras y las diversas experiencias educativas que se realizan en talleres y laboratorios,
- Prácticas intermedias y profesionales de diversas disciplinas, que en un proceso regular se desarrollan presencialmente.

En este mismo sentido, los campos clínicos (centros de salud municipal, hospitales, clínicas y servicios de salud), han disminuido los cupos disponibles en un 30 a 35%, han disminuido las horas de permanencia y han aumentado los requerimientos de bioseguridad, lo que implica nuevos desafíos de gestión, de recursos y de metodologías para las unidades académicas y la institución.

El área de la salud (Facultad de Medicina y Odontología), es un área estratégica de la institución, representan 26% de la matrícula de pregrado y se caracteriza por la excelencia de los profesionales que forman, donde su empleabilidad es sobre al 80% a los seis meses de egreso. Asimismo, donde todos sus programas de pregrado se encuentran acreditados en promedio por 5 años y tres de sus programas de pregrado con acreditación internacional (medicina, odontología y enfermería).

En atención a lo anterior, ha resultado fundamental reestructurar las actividades a una modalidad simulada en plataformas virtuales o a una mayor cantidad de experiencias presenciales en centros de simulación de la propia Universidad, que permitan cumplir con los requerimientos de cada disciplina. La reestructuración de dichas actividades implica adaptarse a la diversidad de los estudiantes, repensar y ajustar las estrategias metodológicas cuando las tecnologías median procesos de enseñanza y evaluar la utilización de nuevas tecnologías en el desarrollo de la docencia. Lo que da origen a brechas en disposición de equipos y espacios para la realización de las actividades prácticas, el no contar con software de simulación clínica y de ciencias básicas, que permitan disminuir la presencialidad, los mecanismos de bioseguridad a implementar, la

experticia de los académicos en el manejo de nuevas tecnologías y escenarios simulados, que llevar a modificar las planificaciones didácticas, sin afectar los resultados de aprendizaje comprometidos. Lo anterior, deberá ser acompañado con la implementación sistemas y procesos de apoyo a gestión, a fin de optimizar el uso de los espacios de simulación y práctica clínica propios de la institución, y de los campos clínicos externos.

La Vicerrectoría Académica, ha trabajado con las carreras del área de la salud de la institución, transformando este desafío en una oportunidad de ampliar y fortalecer las habilidades pedagógicas y tecnológicas de los académicos en miras hacia escenarios futuros, y potenciar la integración de tecnologías en la formación de los y las estudiantes. Asimismo, ampliar los espacios de simulación clínica y adaptarlos a los nuevos requerimientos de bioseguridad, que el nuevo escenario nos demanda.

Lo anterior, resguardando la calidad académica y bajo el principio de formación equivalentes entre la modalidad presencial y a distancia, deben asegurar a los estudiantes de dichos planes de estudio condiciones de formación y de empleabilidad equivalentes a la modalidad presencial por medio de procesos de aseguramiento de calidad basados en estándares ad hoc. Ello implica profundizar la colaboración con empleadores, agilizar el trabajo de los organismos regulatorios en estas materias y poner el tema entre los primeros puntos del plan estratégico institucional ya que la crisis ha comprobado que "lo digital" ya no es una opción del proyecto educativo, sino un imperativo de calidad.

Solución Propuesta

De esa manera, se hace necesario el fortalecimiento de los procesos asociados a la virtualización y simulación, lo que se traduce en un marco regulatorio sobre procesos de formación no presencial y de actividades en centros de simulación, infraestructura y equipamiento que permita apoyar el diseño de actividades y recursos educativos disciplinares de alta calidad, y softwares especializados que permitan simular ambientes de aprendizajes específicos. Siendo el desafío las actividades prácticas disciplinares que se deben desarrollar, esto es simular escenarios formativos específicos, profundizar en las actividades prácticas de laboratorio, escalar en la disposición de recursos orientados a la disciplina, permitiendo transferir estas experiencias e innovaciones en cualquier contexto formativo entendiendo la flexibilidad de los espacios de aprendizaje. Esta situación se ve acelerada por el contexto de la pandemia, como también por la necesidad de evitar el contacto social y la obligación de disminuir la presencia de todos los estudiantes al mismo tiempo. La simulación, por ejemplo, permitiría trabajar en grupos más pequeños, utilizar los centros de simulación institucionales para actividades clínicas y prácticas, desarrollar laboratorios y talleres en modalidad semipresencial u online. También se fortalecerá la competencia digital docente en académicos, por medio de un modelo de formación que propicie la transferencia de estas habilidades en diferentes contextos formativos. A su vez, se requerirá implementar un sistema de gestión de los espacios para la práctica clínica, redefinir los procesos y protocolos asociados, para una mayor optimización de los recursos y capacidades disponibles.

La implementación del proyecto, significará un avance sustantivo para la institución que se compartirá con otras áreas y unidades institucionales. Lo anterior se traduce en la articulación y transferencia de las buenas prácticas a otras carreras y Facultades de la institución, articulado desde la Dirección General de Pregrado. A la vez, la propuesta reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo el trabajo con sus socios estratégicos del sistema de salud, público y privado. A la vez, de compartir experiencias y buenas prácticas con otras instituciones del consorcio de universidades estatales de manera sistemática.

Factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los principales factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, dicen relación con la evolución de la pandemia, lo cual aún no está a nivel mundial totalmente claro y genera incertidumbre. La Universidad, ha trabajado este año en diversos protocolos para la docencia en línea, el uso de campos clínicos, la diversificación de la práctica clínica, mecanismos de capacitación online, trabajó de los comité curriculares para el análisis de los programas de asignaturas, es decir, la institución, a través de sus unidades Centrales (Vicerrectoría Académica, Dirección de Pregrado, Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas;

Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente) y los equipos de las Unidades académicas, ya acordó los protocolos y cuenta con mecanismos de soporte para seguir adaptándose a los diversos escenarios.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Carlos Becerra	Vicerrector Académico	Director
Carlos Lara	ProRector	Integrante del equipo directivo
Patricia Reyes	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Integrante del equipo Directivo
Sebastián San Martín	Director de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Integrante en el equipo directivo.

Equipo Ejecutivo

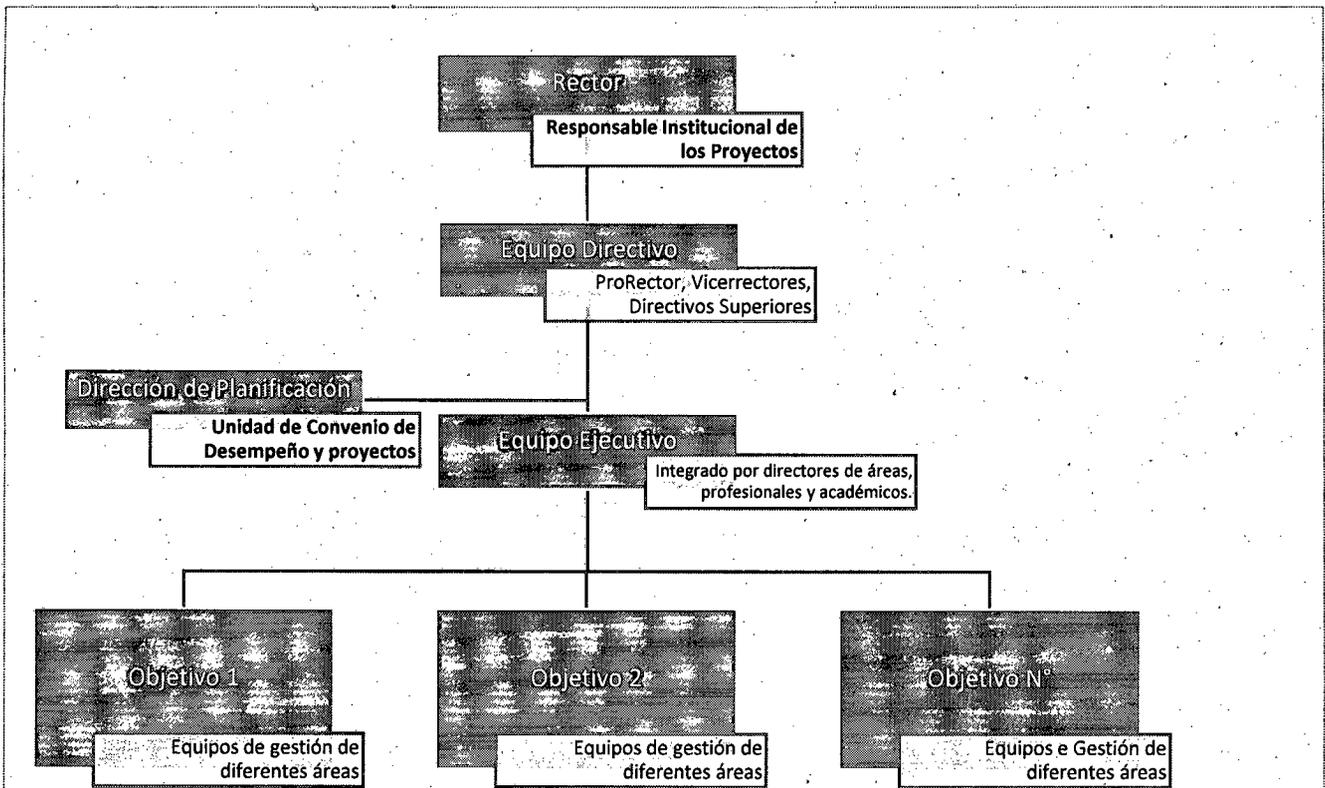
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Jemima Fernández H.	Directora General de Pregrado	Directora Alterna
Jessica Mccawley	Secretaria Académica Facultad de Medicina	Coordinadora del proyecto en Facultad de Medicina Viña del Mar
Soledad Narea	Directora del Campus San Felipe	Coordinadora del Proyecto en el Campus San Felipe
Patricia Nazar M	Directora Escuela de Odontología	Coordinadora del proyecto en Facultad de Odontología
Jaime Jamett	Director de Servicios Clínicos Facultad de Odontología	Coordinador Académico de la Unidad de Campos Clínicos
María Ugarte	Encargada del Centro de Simulación Clínica Facultad de Medicina, Viña del Mar	Gestión de los aspectos de simulación en la Facultad de Medicina Viña del Mar.
María José Cárdenas	Encargada del Centro de Simulación Clínica Campus San Felipe	Gestión de los aspectos de simulación en el campus San Felipe.
María Pilar Rojas	Encargada de Campos Clínicos	Coordinadora de los procesos de gestión de campos clínicos y de ampliación de los espacios de simulación clínica.

Angela Aravena	Profesional de Gestión Campos Clínicos UV	Profesional de apoyo en los procesos de gestión de campos clínicos y de ampliación de los espacios de simulación clínica.
Johanna Bahamondez	Profesional de Gestión Campos Clínicos UV	Profesional de apoyo en los procesos de gestión de campos clínicos y de ampliación de los espacios de simulación clínica.
Claudia Schiattino	Encargada Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente (UGCDD)	Coordinadora del proceso de ajustes curriculares y del plan de formación docente de especialidad en salud.
Cesar González	Profesional Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente	Profesional de apoyo al diseño y gestión del proceso de ajustes curriculares.
Sebastian Lepe	Encargado de Centro de Recursos de Aprendizaje y Tecnologías de Información (CREATIC)	Coordinador del proceso de formación en competencias digitales y virtualización. Apoyo en el proceso de definición del sistema de gestión de campos clínicos y prácticas
Marco Aravena	Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)	Apoyo en el proceso de definición e implementación del sistema de gestión de campos clínicos y prácticas.
Andrés Ramos	Jefe Área Sistemas de Gestión Académicos	Coordinador proceso de definición e implementación del sistema de gestión de campos clínicos y prácticas.
Solangela Garay A	Coordina Institucional de Convenio de Desempeño y Proyectos	Encargada de seguimiento e implementación.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades instaladas para la implementación de los proyectos con el Ministerio de Educación, las cuales radican en la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos. Asimismo, con la participación de los directivos institucionales y los equipos de gestión, cada proyecto cuenta con el siguiente organigrama de base:



El **equipo directivo**, está integrado por las máximas autoridades de la institución, siempre uno de ellos asume la responsabilidad de la implementación del proyecto, acorde a las temáticas. Sus funciones son: velar por el buen desarrollo del plan y sancionar los informes correspondientes, procurar la articulación entre las diversas áreas. Así mismo, se constituirá un **equipo ejecutivo**, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este comité estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. El **equipo ejecutivo** se despliega en cada uno de los objetivos de la propuesta, donde siempre existe un directivo responsable, un equipo de profesionales y académicos para llevar a cabo las actividades asociadas. La Articulación de los equipos se da por reuniones de trabajo a lo menos quincenales, donde e van trabajando cada uno de los desafíos del proyecto. Asimismo, se dispondrá de un drive con la información delo proyecto, para su seguimiento y manejo transversal de la información.

Por otra parte, la Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de desempeño y Proyectos, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo, quienes prestarán todo el soporte de gestión administrativa y financiera, monitoreo y seguimiento del avance del proyecto.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Considerando la experiencia adquirida, las capacidades instaladas y lo descrito, la implementación de este proyecto está articulada con los proyectos que se han implementado, que están en ejecución y los que vendrán, se seguirá el mismo modelo utilizado. En este caso, la **Dirección del Proyecto**, será de responsabilidad del **Vicerrector Académico**. El **equipo directivo**, está integrado por el ProRector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Vinculación con el Medio y el Director General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad. Por su parte, el equipo ejecutivo estará integrado por la Directora General de Pregrado, Secretaria Académica Facultad de Medicina, Directora Campus San Felipe, Directora Escuela de Odontología, Director de Servicios Clínicos de la Facultad de Odontología, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), Encargada de Campos Clínicos, Encargadas de centros de simulación clínica de Viña del Mar y San Felipe, Encargada Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente (UGCDD), Profesionales de Gestión de la Unidad de Campos Clínicos, Profesional Unidad de Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente, Encargado del Centro de Recursos de Aprendizaje y Tecnologías de Información (CREATIC), Jefe Área Sistemas de Gestión Académicos, la Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y proyectos, entre otros.

El monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto sigue la estrategia y procedimientos que la institución, ya dispone para este tipo de programas, ello implica reuniones mensuales con los equipos de gestión, reuniones bimensuales con el equipo directivo, reportes semestrales de avance y su retroalimentación y una presentación anual a la comunidad

universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Las propuestas de mejora que se generen deben ser aprobadas por el comité directivo. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución (Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora, Modelo Educativo y el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales) y los instrumentos externos, tales como Estrategia de Desarrollo Regional, Estrategia Nacional y Regional de Innovación, entre otros.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Implementar un modelo de virtualización, simulación y de gestión de la práctica clínica en el área de la salud, que faciliten el aprendizaje a nivel transferencial y analítico del estudiante, propicien escenarios que colaboren al trabajo en equipo, ético y técnicamente eficiente, orientado al logro de competencias clínicas, actitudinales y relacionales, en el marco de su proceso formativo y apoyado por sistemas de información pertinente.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Desarrollar las estrategias de coordinación indispensables para optimizar el uso de los recursos tecnológicos, de simulación y el uso de los campos clínicos en el trabajo articulado de las carreras del área de la salud de la institución y de su entorno.
Unidad responsable	Dirección General de Pregrado
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación del Modelo de Gestión de la Simulación y Práctica Clínica. • Desarrollo de un software para la mejor gestión de las capacidades de simulación clínica institucional y de los campos clínicos externos. • Fortalecimiento de la gestión y espacios para campos clínicos con los servicios de salud y corporaciones municipales de salud. • Vinculación del proyecto con otras instituciones, para compartir experiencias y buenas prácticas.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Modelo de gestión institucional para la simulación y práctica clínica de la UV.	Semestre 1/año 1	Informe modelo de gestión.
Modelo de gestión institucional para la simulación y práctica clínica de la UV implementado.	Semestre 2/año 1	Informe de implementación.
Contar con un software de gestión del proceso de simulación y práctica clínica para todas las carreras de la institución que lo requieran.	Semestre 1/Año 2	Manual del Software.
Aumento de los espacios que fomenten y promuevan el trabajo en equipo y colaborativo en la formación de pregrado entre las carreras del área de la salud de la Universidad de Valparaíso.	Semestre 2/año 1	Informe Unidad de Campos Clínicos
Mayor diversificación de campos clínicos y de mayores capacidades de contraprestación institucional.	Semestre 2/año 2	Informe Unidad de Campos Clínicos
Compartir buenas prácticas y aprendizajes con otras instituciones del consorcio de Universidades Estatales.	Semestre 2/año 1	Informe de la Dirección de Pregrado.

Objetivo específico N° 2	Propiciar el acceso de los estudiantes del área de la salud de la Universidad de Valparaíso a instancias de formación y evaluación formativa de las competencias clínicas definidas en su perfil de egreso
Unidad responsable	Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de los espacios de virtualización y simulación clínica, que favorezcan y faciliten la transferencia de conocimientos teóricos a escenarios prácticos; permitan el desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes en un ambiente controlado y protegido, evitando las

	complicaciones no deseadas en la relación estudiante-paciente y acorde a los protocolos de bioseguridad. <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de procesos de ajustes microcurriculares, a través del trabajo de los comités curriculares permanentes y del equipo de la dirección de pregrado, que resguarden los resultados de aprendizaje comprometidos, acorde a los nuevos protocolos de bioseguridad. • Actualización de las guías de simulación clínica y del uso de los recursos virtuales. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Aumento de los espacios implementados para el desarrollo de competencias actitudinales y clínicas de los alumnos del área de la salud.	Semestre2/año1	Informe Unidad de Campos Clínicos.
Aumento de los espacios para la simulación virtual.	Semestre 2/Año 1	Informe Creatic
Ajustes microcurriculares de todas las carreras del área de la salud diseñados.	Semestre1/año1	Informe de propuesta de ajustes curriculares.
Ajustes micro curriculares en las carreras de la salud implementados.	Semestre 2/año2	Informes semestral de implementación de ajustes micricurriculares.
Protocolos y procedimientos actualizados, para el uso eficiente de los recursos de simulación y virtualización, que aseguren el acceso a todos los estudiantes del área de la salud involucrados, de conformidad con la progresión de la formación curricular.	Semestres1/año1	Informe con los nuevos protocolos y procedimientos.

Objetivo específico N° 3	Fortalecer los procesos de capacitación de especialidad de los docentes y profesionales del área de la salud, en la estrategia pedagógica de virtualización, simulación y evaluación de competencias clínicas en los estudiantes de las carreras del área de la salud.	
Unidad responsable	Unidad de Gestión Curricular y mejoramiento Docente (UGCDD)	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del Plan de Formación Docente, a través del diseño e implementación de un plan de capacitación docente de especialidad para el área de la salud. • Fortalecimiento de la Plan de Formación Tecnológica, a través del diseño e implementación de un plan de capacitación docente de especialidad para un mayor uso de sistemas virtuales y recursos de aprendizaje online • Acompañamiento y observación de la implementación de las capacitaciones y uso de recursos adquiridos. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Programa de formación de capacitación de especialidad de los académicos del área de la salud, año 1 definido.	Semestre1/año1	Programa de capacitación inserto en el plan de Formación Docente UV.

Programa de formación de capacitación de en tecnología y recursos digitales de los académicos del área de la salud, año 1 definido	Semestre1/año1	Programa de capacitación inserto en el plan de Formación Docente UV.
Aumento del número de docentes y profesionales capacitados en simulación clínica.	Semestre2/año 1	Informe anual de capacitación UGCDD
Aumento del número de docentes y profesionales capacitados en nuevos medios tecnológicos.	Semestre2/año 1	Informe anual de capacitación CREATIC
Aumento de las observaciones en aula y acompañamiento pedagógico	Semestre 2/año 1	Informe UGCDD
Programa de formación de capacitación de especialidad de los académicos del área de la salud, año 2 definido.	Semestre1/año2	Programa de capacitación inserto en el plan de Formación Docente UV.
Programa de formación de capacitación de en tecnología y recursos digitales de los académicos del área de la salud, año 2 definido	Semestre1/año2	Programa de capacitación inserto en el plan de Formación Docente UV.
Aumento del número de docentes y profesionales capacitados en simulación clínica.	Semestre2/año 2	Informe anual de capacitación UGCDD
Aumento del número de docentes y profesionales capacitados en nuevos medios tecnológicos.	Semestre2/año 2	Informe anual de capacitación CREATIC
Aumento de las observaciones en aula y acompañamiento pedagógico	Semestre 2/año 2	Informe UGCDD

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Convenios de cooperación para el desarrollo de prácticas clínicas	N° de Convenios de cooperación para el desarrollo de prácticas clínicas	119	122	125	NA	Informe Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas.
1 y 2	Espacios institucionales que permiten la simulación y prácticas clínica.	N° de Espacios institucionales que permiten la simulación y prácticas clínica.	2	4	5	NA	Informe Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas
1	Instituciones con las cuales se comparte el aprendizaje del proyecto	N° de Instituciones con las cuales se comparte el aprendizaje del proyecto	0	2	6		Informe Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas
2	Porcentaje de Programas de asignaturas/prácticas clínicas actualizados	$(\text{N}^\circ \text{ Programas de asignaturas/prácticas clínicas actualizados} / \text{Total de Programas de asignaturas/prácticas clínicas}) * 100$	0	$(20/40) * 100 = 50\%$	$(40/40) * 100 = 100\%$	NA	Informe UGCDD
2	Porcentaje de Planificaciones didácticas de las asignaturas/prácticas clínicas actualizadas	$(\text{N}^\circ \text{ Planificaciones didácticas de las asignaturas/prácticas clínicas actualizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de Planificaciones didácticas de las asignaturas/prácticas clínicas}) * 100$	0	$(10/20) * 100 = 50\%$	$(20/20) * 100 = 100\%$	NA	Informe UGCDD
2	Protocolos y procedimientos de simulación clínica actualizados	$(\text{N}^\circ \text{ Protocolos y procedimientos de simulación clínica actualizados} / \text{total de Protocolos y procedimientos de simulación clínica}) * 100$	0	$(15/30) * 100 = 50\%$	$(30/30) * 100 = 100\%$	NA	Informe Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas

3	Académicos/profesionales participantes del programa de capacitación de especialidad	Nº Académicos/profesionales participantes del programa de capacitación de especialidad	0	45	90	NA	Informe UGCDD
3	Académicos/profesionales participantes del programa de capacitación en nuevos medios tecnológicos	Nº Académicos/profesionales participantes del programa de capacitación en nuevos medios tecnológicos	10	55	100	NA	Informe CREATIC
3	Asignaturas con acompañamiento y observación en el aula	Nº Asignaturas con acompañamiento y observación en el aula	0	8	16	NA	Informe UGCDD

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			10%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de Ingeniero Desarrollador del Sistema de Gestión de Campos Clínicos y Prácticas, Contratación de Profesional de apoyo a los procesos pedagógicos y de capacitación	43.200	
	Contratación de ayudantes y tutores	alumnos colaboradores para el desarrollo de actividades prácticas (aproximadamente 14 estudiantes)	14.190	
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista	Financiamiento de expertos para las capacitaciones específicas	8.000	2%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Servicios de café, carpetas, entre otros para los seminario de cierre del proyecto y difusión de resultados (San Felipe y Campus Central)	2.550	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			14%

	Materiales e insumos	Adquisición de implementos de Bioseguridad (mascarillas, escudos, pecheras, guantes, entre otros)	71.200	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Impresión de guías, materiales de apoyo, entre otros	10.860	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			150.000	
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			72%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de fantomas, equipos de simulación clínica, camillas, equipos laboratorio, tablet, notebook, cámaras gopro, entre otros	287.000	
	Otros Bienes	Adquisición de software de simulación, bases de información, ebooks, adquisición de container, entre otros	105.000	
	Alhajamiento Menor	Adquisición de mobiliario (mesones, sillas, pisos, estantes, entre otros)	39.500	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación	Implementación de red de datos en los espacios para la proyección en nuevas salas	18.500	
Subtotal cuenta gasto capital			450.000	
Total proyecto [M\$]			600.000	-



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UVA209902

I. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Valparaíso			
Nombre proyecto	<i>Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso</i>			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad		
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	P	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Universidad y desarrollo territorial		
	S	Otra línea de acción. Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas: creación o fortalecimiento de centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación, y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica de nivel regional y/o nacional.		
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	El proyecto tiene prioridad 2			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 550.000 (M\$486.000 Gastos Corrientes y M\$64.000 Gastos de Capital)			
Jefe/a proyecto	Carlos Lara A/ProRector (s)			

II: Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo, **Christian Corvalán Rivera** Rector (s) de la **Universidad de Valparaíso**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "**Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso**", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**Christian
Corvalán
Rivera**
Christian Corvalán Rivera
Rector (s)
Universidad de Valparaíso

Firmado digitalmente por
Christian Corvalán Rivera
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Christian Corvalán
Rivera, o=Universidad de
Valparaíso, ou=Rector (s),
email=rector@uv.cl, c=CL

III. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
<p>OE1: Fortalecer el cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso, articulado con el plan de retiro institucional, garantizando la dotación para el desarrollo de los procesos de docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio, considerando la perspectiva de género, con potencial efectivo para alcanzar mayores niveles de competitividad regional, nacional e internacional.</p>	<p>E1: Fortalecimiento de los procesos de contratación, articulados con el plan de retiro y con la incorporación de la perspectiva de género.</p> <p>E2: Implementación de un programa de instalación y acompañamiento de los académicos contratados, procurando su permanencia en la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el N° de académicos con grado de doctor activos. • Aumentar la productividad Institucional. • Aumentar el número de académicas JC con grado de doctor. • Aumentar la permanencia de los académicos JC con grado de Doctor. 	
Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
<p>OE1: Consolidar el proceso formativo de pregrado de la Universidad de Valparaíso, a través de la actualización de su proyecto educativo, ampliación de su oferta formativa, optimización de las vías de acceso, actualización de los dispositivos de inserción y acompañamiento de los estudiantes.</p>	<p>E2: Ampliación de la oferta formativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta formativa más diversa, que responde a los nuevos desafíos de entorno. 	
<p>OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.</p>	<p>E3: Seguimiento de programas y su evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de los indicadores de progresión y logro. 	
Área estratégica (AE)		Investigación, innovación y/o creación.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
<p>OE1: Fortalecer permanentemente la investigación, innovación, creación artística y transferencia tecnológica en la institución, con una perspectiva multidisciplinar.</p>	<p>E1: Diversificación de los instrumentos internos de financiamiento de la política de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.</p> <p>E2: Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades académicas para el desarrollo transversal del área en la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la captación de fondos externos para el desarrollo de la investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística. • Aumentar el número de investigadores activos. • Disponer de un plan de capacitación y de promoción de la investigación, innovación y transferencia. 	

Indicadores de resultado

Los indicadores que el proyecto impacta son:

- Mejora del Índice de Calidad Institucional de las universidades estatales.
- % de Académicos Jornada Completa con grado de doctor.
- % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Field-Weighted Citation Impact" SCOPUS
- % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Citation Impact Normalized" WOS
- % de universidades estatales acreditadas en 4 áreas o más (o su equivalente)
- % de universidades estatales con al menos un programa de doctorado acreditado
- Proporción de proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados a universidades estatales

IV. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Durante el período 2008-2020, uno de los objetivos principales de la institución fue poner énfasis en mejorar la calidad de vida laboral del personal de la institución, estableciendo para el logro de ello la política general que declara lo siguiente: **"Contar con una dotación de personal apropiada en calidad y cantidad que, seleccionada exclusivamente en función de sus méritos y sin discriminaciones de ningún otro tipo, permita la realización de las distintas funciones universitarias y el logro de los propósitos institucionales"**.

La formulación de esta política general permitió diseñar e implementar un conjunto de objetivos específicos orientados al ciclo de vida laboral del personal de la Universidad, desarrollando para ello un **modelo de gestión** que cubre desde el **reclutamiento y selección hasta el fin del ciclo laboral**, todo esto con miras a transformar a la gestión de personas en un área al servicio de las necesidades académicas y administrativas de la institución. Todo lo anterior, con estricto apego a las normas que rigen a las instituciones estatales en el ámbito de la educación superior.

Dicha política, se desplegó en una serie de políticas específicas implementadas durante este período, donde destacaremos la que dicen relación con esta propuesta:

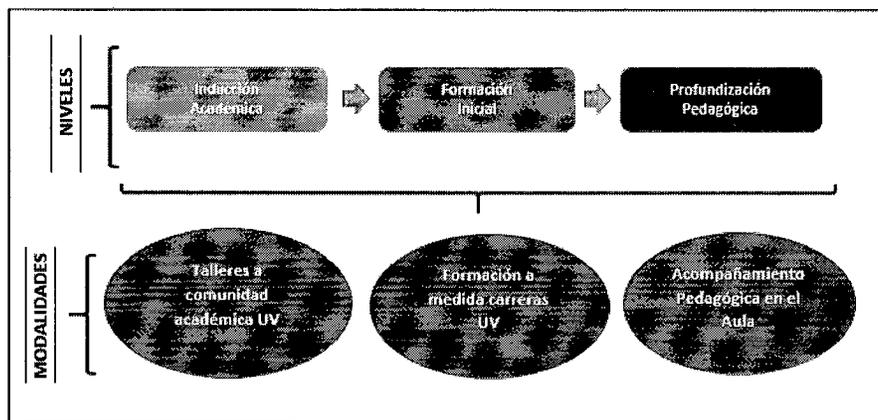
- **Política de ingreso:** Incorporar personal, académico y administrativo, con competencias idóneas que se encuentren relacionadas con las exigencias institucionales, a través de un proceso objetivo, transparente, técnico y no discriminatorio. Lo más relevante en la aplicación de esta política fue la **mejora del proceso de reclutamiento y selección**; a contar del año 2013, **toda contratación académica proviene de un concurso público**, dando objetividad al proceso de selección y a su vez asegurando que los cargos requeridos fueran provistos por candidatos y candidatas que cumplan con las competencias demandadas por la Universidad.
- **Política de capacitación y perfeccionamiento:** Con el fin de cumplir los objetivos institucionales, se entregarán las herramientas y competencias necesarias al personal académico y administrativo. Asimismo, la Universidad promoverá el fortalecimiento de las competencias personales, técnicas y profesionales de su personal, a fin de incentivar su desarrollo. En este período, la institución estableció nuevos criterios y metodologías para elaborar los planes de capacitación, con el fin de responder con mayor especificidad a la implementación de los procesos principales de la Universidad. El total de horas destinadas a capacitación académicas, en el período 2012 a 2019, fueron de 24.594
- **Política de remuneraciones:** Al incorporar personal académico y administrativo con competencias idóneas, la corporación deberá fijar niveles de remuneraciones e incentivos de acuerdo al entorno laboral, la realidad interna y el desempeño individual. Lo más destacable del establecimiento de esta política fue diseñar y establecer, por un lado, criterios objetivos para otorgar asignaciones de acuerdo al desempeño y a las funciones del personal de la Universidad y, por otro, mejorar los procesos que permiten pagar en forma justa y oportuna las remuneraciones del personal.
- **Política de evaluación del desempeño:** A fin de orientar a su personal, académico y administrativo, para dar cumplimiento a las exigencias laborales, la institución aplicará un sistema de evaluación del desempeño permanente, transparente, oportuno e informado, el cual promoverá procesos de mejora continua del rendimiento. La evaluación del personal académico, reglamentada en el Artículo 23° del Decreto Universitario N° 279/9329 es realizada anualmente por el Consejo Asesor de la respectiva Unidad Académica. Este Consejo, presidido por su Director, califica el desempeño de los académicos en las labores docentes, de investigación, de vinculación con el medio, perfeccionamiento y administración académica, según lo que les hubiere correspondido realizar conforme a la planificación anual de la unidad. Para ello se dispone del formulario de calificación,³⁰ que contempla los ítemes a evaluar y el rango de la calificación obtenida. El acompañamiento, supervisión y sistematización de resultados de este proceso es de responsabilidad de la División Académica de la Universidad.
- **Política de calidad de vida laboral:** La Institución propenderá a la permanente mejora de la calidad de vida laboral de su personal, planificando, implementando y evaluando acciones coordinadas que permitan generar condiciones seguras de trabajo, así como el bienestar personal y colectivo. Uno de los aspectos destacables es el encasillamiento de 357 académicos, adjuntos y titulares, que pasaron de la contrata a la planta en el año 2019. Este hito es relevante, dado que desde el año 1988 no se producía una acción de esta naturaleza y semejante magnitud.
- **Política de retiro y desvinculación:** Los programas de incentivo al retiro serán implementados de acuerdo al marco normativo institucional y las facultades que la ley permita, promoviendo la renovación de los cuerpos académicos y del personal no académico. La aplicación de esta política permitió implementar un plan de incentivo al retiro para el personal académico y no académico de la Universidad, con estricto apego a las normas legales y reglamentarias, dando un cierre al ciclo de vida laboral acorde a la dignidad de las personas. En el período 2012-2020, bajo este programa, un total de 248 académicos se han acogido a retiro, lo que ha significado a la Universidad, por concepto

de compensación económica equivalente a un bono equivalente a 11 meses de sueldo para cada una de ellas. El costo de este plan de incentivo 4.640.669

En este mismo sentido, en el ámbito de la docencia se cuenta con políticas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades docentes, que están contenidas en la **Política de perfeccionamiento y capacitación del personal académico**, la cual establece:

- Se promoverá en el cuerpo académico el uso de herramientas y recursos pedagógicos que contribuyan a la mejora en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, a través de actividades formativas sistemáticas, tanto para su inmersión en el Modelo Educativo UV, el desarrollo de estrategias formativas que faciliten el aprendizaje y el uso de tecnologías en el aula.
- La Universidad apoyará la formación disciplinaria de los académicos, a través de un sistema de perfeccionamiento sistemático que se orienta a la obtención de grados avanzados y a la consecución de experiencias formativas posdoctorales.
- Se promoverá el fortalecimiento de la vinculación de los académicos con sus comunidades disciplinarias de referencia, mediante su participación en conferencias, encuentros y seminarios para la socialización de resultados de investigación y de experiencias de reforma curricular y mejora de prácticas pedagógicas.
- La Institución implementará instancias sistemáticas para capacitar a los académicos en gestión universitaria y pública, que permitan una mejor dirección y coordinación estratégica de las unidades académicas y las facultades.

Dichas políticas se traducen en disponer de programas de apoyo al perfeccionamiento sistemático y asistemático. Asimismo, de un Plan de Formación Docente UV, que tiene como propósito el contribuir a la implementación del modelo educativo UV en las aulas, por medio del acompañamiento, perfeccionamiento y profesionalización de las competencias planteadas en los lineamientos para el perfil docente UV. En este contexto, se plantea como objetivo el proveer instancias de formación y perfeccionamiento docente que entreguen una base pedagógica a los y las académicos/as UV para facilitar el tránsito de un modelo de enseñanza tradicional a un modelo centrado en el estudiante. Todo esto para el fortalecimiento de las capacidades de planificación, didáctica, evaluación y gestión académica en el cuerpo académico. El plan, obedece a un modelo basado en tres niveles de formación docente, a modo de responder a las necesidades actuales de formación en docencia de los y las académicas de la UV, el cual se aprecia en el siguiente diagrama:



Como se puede apreciar hay un taller asociado a la Inducción Académica, que está destinado a todos aquellos académicos recién contratados, lo que los permite situar en el contexto del Modelo Educativo Institucional.

En el ámbito de los incentivos asociados a investigación e innovación es destacable, lo siguiente:

- **Centros de Investigación:** Los Centros de Investigación (CI) y Centros de investigación y Desarrollo (CID) al interior de la Universidad de Valparaíso, tienen por objetivo el estímulo a la investigación en todas las áreas del saber, a través de la articulación de una masa crítica de investigadores, cuya actividad impacte el desarrollo de la Universidad, de la región y del país. La Universidad de Valparaíso tiene actualmente 21 centros de investigación (<https://investigacion.uv.cl/investigacion-asociativa/centros-uv/>), representando a la totalidad de las facultades de la UV. Se está evaluando un nuevo concurso para el segundo semestre 2020.
- **Programa de Incorporación de Postdoctorados.** La Beca BIP-UV tiene por objeto apoyar tempranamente a la inserción en la Academia a Investigadoras/es que hayan recientemente obtenido el grado de Doctor/a. La beca financia la remuneración (1.1 millón por mes por 12 meses y con obligatoriedad de postular a proyectos externos durante este periodo). A la fecha este programa ha tenido dos versiones 2019 y 2020. En la primera convocatoria se recibieron 24 postulaciones la mayoría Doctores fuera de Chile, de los cuales fueron seleccionados 4 de ellos (Facultad de

Arquitectura, Ciencias Sociales, Ciencias y Farmacia). En la segunda convocatoria se recibieron 17 postulaciones (actualmente en etapa de en evaluación).

- **Programa de Resultados en Investigación (PRIN):** Corresponde a un programa sobre incentivos por la generación de productos de investigación obtenidos por los funcionarios de la Universidad de Valparaíso. Estos productos, corresponden a publicaciones, proyectos adjudicados de investigación y/o de I+D+i, desarrollo de softwares, otorgamiento de patentes u otros, a los cuales. El fondo PRIN considera actualmente, un presupuestario de 400 millones de pesos. Si el total de las postulaciones finales validas correspondiesen a un monto mayor al presupuestado, el monto se ajusta tomando en consideración factores de ponderación positivos como: Investigadores que recién ingresan al sistema, liderazgo en las publicaciones (autor correspondiente). Se considera un máximo de beneficio de 12 millones anuales por funcionario.
- **Equipamiento Menor:** Este programa tiene por objetivo financiar equipamiento de menor, con el objetivo de estimular el desarrollo de la investigación. Este programa considera un presupuesto máximo hasta 107 UTM (Unidad Tributaria Mensual). Hasta la fecha, se ha realizado un concurso en 2018, donde se adjudicó la compra de 5 equipos que beneficio a las facultades de Medicina, Ciencias e Ingeniería.
- **Apoyo Creación Artística:** Corresponde a un fondo para proyectos que se encuentra en etapa de propuesta generada por el área de creación artística (Cine, Música y Teatro).
- **Programa de Núcleos de Innovación:** El programa tiene el objetivo de apoyar la maduración de innovaciones generadas al interior de la Universidad de Valparaíso para facilitar su transferencia a la sociedad, entendiéndose por innovaciones aquellas mejoras relevantes y/o nuevos activos de propiedad intelectual potencialmente transferibles, el que se proyecta su próxima implementación, una vez retomada las actividades presenciales.
- **Beca de apoyo a la Innovación y el Emprendimiento:** Estas becas proponen apoyar tempranamente la inserción de iniciativas de estudiantes de últimos años o profesionales recién graduados en el ecosistema de innovación y emprendimiento de base tecnológica, esta iniciativa se encuentra en desarrollo de su primer caso piloto con una estudiante que desarrolló un sistema de auscultación inalámbrico.

Con este marco, en años recientes, y producto de la ley de incentivo al retiro para los funcionarios de las universidades estatales aprobada en 2017 (ley 20996), la calificación académica del cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso se ha expandido a una tasa menor de lo esperado. Luego de una expansión sostenida en el periodo 2015-2017, el número de académicos con doctorado se ha mantenido estable durante los últimos dos años, como puede apreciarse en la siguiente tabla, tomada del reporte SIES Académicos 2019:

	2015	2016	2017	2018	2019
Doctor	256	272	294	334	344
Magister	497	524	529	594	649
Especialidad Médica u Odontológica	228	237	206	229	216
Título Profesional	724	780	612	602	601
Licenciatura	48	58	55	39	40
Técnico de Nivel Superior	6	7	5	5	4
Técnico de Nivel Medio	2	1	1	0	0
Sin título ni grado	18	6	12	21	11

La vinculación de esta trayectoria a la aplicación del incentivo al retiro puede observarse claramente en la siguiente Tabla, también tomada del mismo reporte SIES. Ella muestra las variaciones que la universidad ha experimentado en relación en el periodo 2015-2019 en las distintas jerarquías académicas que poseen los académicos adscritos a la Universidad. Los datos reflejan disminuciones progresivas en las jerarquías superiores a la vez que aumenta el número de académicos en proceso de ser jerarquizados.

	2015	2016	2017	2018	2019
Profesor Titular	219	229	222	230	234
Profesor Adjunto	412	427	450	455	446
Profesor Auxiliar	421	514	494	461	402
Profesor Ayudante	55	64	58	51	39
Honorario Sin Jerarquía	602	651	490	599	656
Sin. Infor	0	0	0	28	88

Al analizar los desafíos que nos mandata el desarrollo del Sistema de Universidades Estatales y el convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, donde se ha establecido como meta que el 45% Académicos jornada completa tenga grado de doctor, los resultados tanto del sistema como de la institución se aprecian en el siguiente cuadro:

Indicador	Descriptor	2018 (datos 2017)	2019 (datos 2018)
		Resultado	Resultado
% de universidades estatales con al menos el 45% de académicos jornada completa con grado de doctor [20%]	Compromiso Sistema	44%	44%
% Académicos jornada completa tiene grado de doctor	Valor efectivo Sistema (%)	47,70%	50,00%
	Valor efectivo Universidad (%)	38,0%	42,2%

Fuente: Reporte Mineduc.

Los avances observados en este campo han sido sustanciales durante el periodo 2016-2018 (que permitieron mejorar en casi 5 puntos porcentuales el desempeño de la Universidad), para estancarse durante el último año. No obstante, es importante destacar que la incidencia de los académicos con doctorado aumenta al momento de establecer su dedicación horaria a la Universidad. En términos de jornadas completas equivalentes, ellos representan una dedicación equivalente al 31,6% del claustro académico de la Institución. La idea de este proyecto entonces se funda en aprovechar la oportunidad de reponer las horas académicas que se acogieron al plan de incentivo al retiro, por las que se justifican, a través de la contratación de profesores jornada completa con grado de doctor.

La situación detectada en relación a la necesidad de mejorar la calificación del cuerpo académico produce efectos en los desempeños observados en materia de producción científica. El número de publicaciones indexadas ha crecido constantemente en el periodo 2014-2019. Si bien ese crecimiento ha tendido a moderarse en años más recientes, como sugiere la tabla siguiente, cuyos datos han sido preparados por la Unidad de Análisis Institucional:

Tipo de publicación	2014	2015	2016	2017	2018	2019
WOS (ex ISI)	293	337	357	369	453	476
Scopus	287	342	372	436	496	510
SciELO	66	90	92	59	95	89

No ocurre lo mismo con el número de proyectos con financiamiento externo que la Universidad ha ejecutado y que no ha desarrollado la misma trayectoria. Aunque el número de proyectos ha aumentado, ello se debe a la presencia de otros proyectos, mientras que los FONDECYT y Milenio disminuyen, como describen las dos tablas siguientes:

A1. Participación UV, Institución Principal

	2014			2015			2016			2017			2018			2019		
	N°	Montos	Prom(Ms)	N°	Montos	Prom(Ms)												
Fondecyt Regular	14	2067316	45	9	1218042	41	13	2202217	45	8	1362099	45	14	1547453	43	10	1472504	
Fondecyt Iniciación	10	648350	34	7	454863	34	7	531267	36	8	458659	35	9	545854	36	11	838401	
Fondecyt posdoctorado	7	460780	36	3	215342	35	11	783836	34	15	1111428	34	8	634197	36	7	513331	
Fondaf	5	422738	18	1	138034	24	3	297702	18	2	4000	3	7	548837	15	4	685897	
Explora	-	-	-	1	29924	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONIS	-	-	-	2	58676	21	2	59684	24	1	58165	24	1	60000	30	-	5140	
Milenio	1	612000	36	-	-	-	-	-	-	1	612000	36	-	-	-	-	-	-
FIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondap	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anillos de Investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	300000	36	-	-	-
Otros	44	1508545	15	47	1616338	12	50	1169510	14	52	1874106	21	40	1774347	18	47	1686027	
Total	81	5777241	25	70	2732079	19	86	5142506	23	87	5481451	27	60	2411188	26	79	5267100	

A2. Participación UV, Institución Asociada

	2014			2015			2016			2017			2018			2019		
	N°	(M\$)	Prom(Ms)	N°	(M\$)	Prom(Ms)	N°	(M\$)	Prom(Ms)	N°	Montos	Duración	N°	Montos	Duración	N°	Montos	Duración
Fondecyt Regular	12		37	2		42	7		43	7		40	7		43	10		
Fondecyt Iniciación	-		-	-		-	-		-	-		-	-		-	-		
Fondecyt posdoctorado	-		-	-		-	-		-	-		-	-		-	-		
Fondaf	3		24	-		-	2		24	2		12	1		24	2		
Explora	-		-	1		-	-		-	-		-	-		-	-		
FONIS	1		24	-		-	-		-	-		-	1		18	1		
Milenio	2		78	-		-	-		-	1		18	3		36	-		
FIA	-		-	-		-	-		-	-		-	-		-	-		
Fondap	-		-	-		-	-		-	-		-	-		-	-		
Anillos de Investigación	-		-	3		36	-		-	-		-	-		-	-		
Otros	-		-	1		-	9		27	7		30	3		-	8		
Total	18		39	7		77	18		32	17		24	15		30	18		30

Tanto como institución principal como asociada, la Universidad de Valparaíso no ha logrado incrementar progresivamente la cantidad de proyectos de investigación que ejecuta, lo que limita decisivamente su capacidad para seguir creciendo en su producción científica durante los próximos años. La asociatividad de sus claustros también parece estar limitada, lo que

incide que su presencia en proyectos de investigación liderados por otras instituciones no se vea fortalecida durante el periodo 2014-2019. Parece necesario realizar un esfuerzo complementario en este campo. A pesar de lo anterior, es necesario tener presente que la calidad de las publicaciones ha ido creciendo, aumentando la proporción de ellas que son aceptadas en publicaciones adscritas a los tres primeros cuartiles de WoS y Scopus, como puede apreciarse en las siguientes tablas, lo que sugiere una creciente calidad de los resultados de investigación que la institución produce:

Registro de publicaciones WOS (artículos y revisiones) en función de cuartiles. (Put

	2015	2016	2017	2018	2019
Q1	181	176	201	191	234
Q2	44	59	62	83	95
Q3	33	35	40	36	53
Q4	79	79	54	70	47
Sin Información	-	8	12	73	47
Total	337	357	369	453	476

Registro de publicaciones Scopus (artículos y revisiones) en función de cuartiles. (P

	2015	2016	2017	2018	2019
Q1	167	189	226	271	271
Q2	63	45	71	95	85
Q3	60	81	67	61	61
Q4	39	37	37	35	37
Sin Información	13	20	35	34	56
Total	342	372	436	496	510

Sin embargo, a pesar de las mejoras sostenidas en los indicadores descritos y de disponer de políticas y mecanismos para el fortalecimiento de los claustros académicos, de tal manera que se asegure el mejoramiento de la calidad en el pregrado, postgrado, investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística, la institución presenta una alta rotación de los académicos contratados, que en promedio renuncian a los dieciocho meses de haber ingresado a la institución, lo cual se ha debido, por una parte a que no ha existido una inserción adecuada en las comunidades académicas, remuneraciones más atractivas en otras instituciones, la poca adaptación a los procesos y procedimientos de una universidad pública, entre otros aspectos.

Es por ello que este proyecto busca, por una parte, el continuar con el proceso de fortalecimiento de los claustros académicos para seguir cumpliendo los desafíos integrales de aseguramiento de la calidad de las áreas estratégicas institucionales (pregrado, postgrado, investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística, y vinculación con el medio). Asimismo, generar un programa de inserción y acompañamiento de los académicos que permita prever y disminuir los riesgos de su deserción, donde no sólo de se les oriente en los aspectos docentes, sino que también en los ámbitos institucionales, ello sin duda contribuirá a seguir mejoramiento en los resultados institucionales. Esto último se materializará, a través de un seguimiento y acompañamiento más cercano de los académicos contratados, tanto por la Dirección General de Personas, como por el equipo directivo de la Unidad académica.

Esta propuesta, está articulada con el proyecto N° 3 que se presenta en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, denominada **"Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso"**, cuyo principal objetivo es **Fortalecer las capacidades de investigación e innovación en la institución destinadas a profundizar el conocimiento necesario para aportar sustentablemente al desarrollo integral de la región y del país**, donde considera entre otros aspectos la implementación de una línea de financiamiento para la Implementación de líneas de investigación que permita abrir la carrera de un académico/a recientemente instalado/a.

Es importante señalar, que los riesgos que se prevén para este proyecto es que los concursos sean declarados desiertos, lo que obligue a realizar nuevas convocatorias, para ello se considera, no sólo la publicación en diarios de publicación nacional, sino que también remitirlo a otras instituciones nacionales e internacionales, que se publiquen en la web del Departamento de Financiamiento, en sociedades científicas entre otras.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Carlos Lara A.	ProRector (s)	Director
Carlos Becerra	Vicerrector Académico	Integrante equipo Directivo, articulación con los aspectos académicos
Adrián Palacios	Vicerrector de Investigación	Integrante equipo directivo, articulación con los aspectos de investigación innovación.
Sebastián San Martín	Director de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Integrante equipo directivo, articulación con los aspectos de desarrollo estratégico y aseguramiento de la calidad.

Equipo Ejecutivo

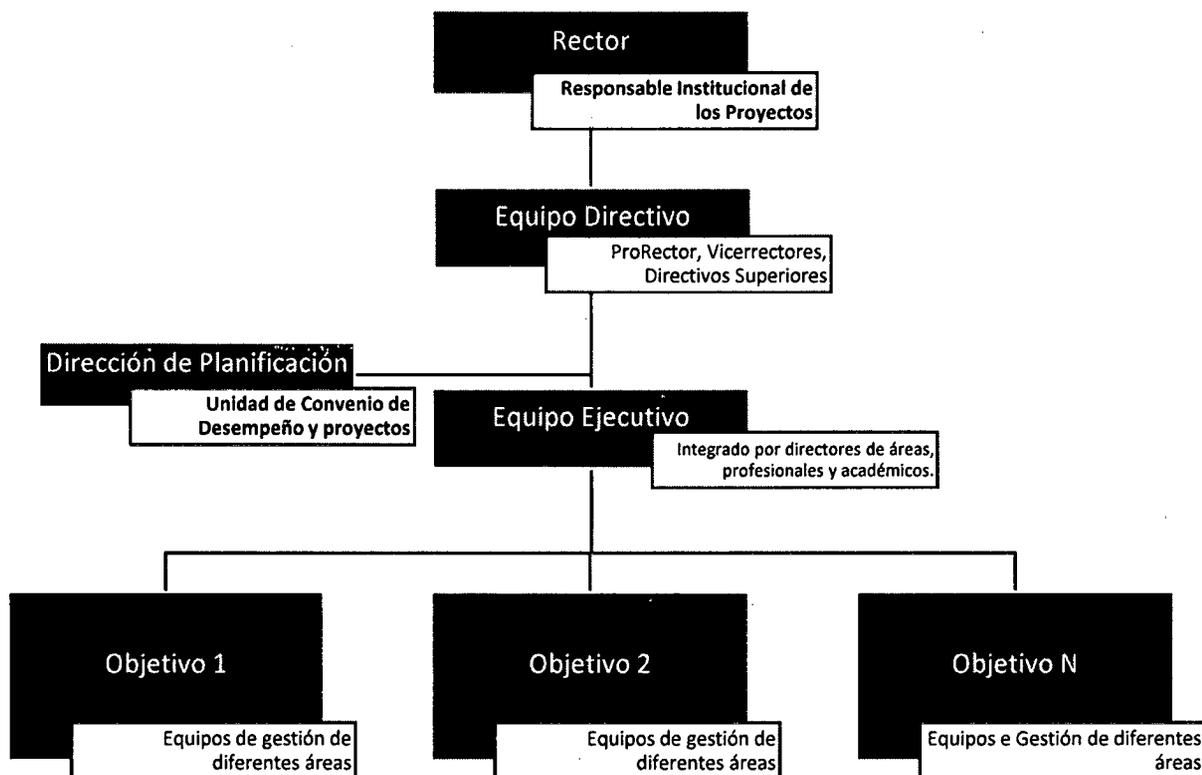
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Iván Cubillos	Director General de Desarrollo de Personas	Director Alterno del Proyecto
Francisca Rosenkranz	Directora de Investigación	Integrantes del equipo de definición de bases de las contrataciones y del diseño del plan de inserción y acompañamiento
Henry Wachtendorff	Coordinador Unidad de Gestión de Personas.	Gestión de los procesos de contrataciones.
Iris Velásquez	Profesional, Unidad de Gestión de Personas.	Gestión de los procesos de contrataciones.
Daniela Marzi	Encargada de Unidad de Diversidad e Igualdad	Integrantes del equipo de definición de bases de las contrataciones.
Nelly Pinto	Asesora Prorectoría	Integrantes del equipo de definición de bases de las contrataciones.

Pamela Lobos	Encargada Unidad de Perfeccionamiento Académico.	Integrantes del equipo de definición de bases de las contrataciones.
Solangela Garay A.	Coordinadora Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos.	Seguimiento y articulación en la implementación

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades instaladas para la implementación de los proyectos con el Ministerio de Educación, las cuales radican en la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos. Asimismo, con la participación de los directivos institucionales y los equipos de gestión, cada proyecto cuenta con el siguiente organigrama de base:



El **equipo directivo**, está integrado por las máximas autoridades de la institución, siempre uno de ellos asume la responsabilidad de la implementación del proyecto, acorde a las temáticas. Sus funciones son: velar por el buen desarrollo del plan y sancionar los informes correspondientes, procurar la articulación entre las diversas áreas. Así mismo, se constituirá un **equipo ejecutivo**, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este comité estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. El equipo ejecutivo se despliega en cada uno de los objetivos de la propuesta, donde siempre existe un directivo responsable, un equipo de profesionales y académicos para llevar a cabo las actividades asociadas. La Articulación de los equipos se da por reuniones de trabajo a lo menos quincenales, donde se van trabajando cada uno de

los desafíos del proyecto. Asimismo, se dispondrá de un drive con la información del proyecto, para su seguimiento y manejo transversal de la información.

Por otra parte, la Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de desempeño y Proyectos, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo, quienes prestarán todo el soporte de gestión administrativa y financiera, monitoreo y seguimiento del avance del proyecto.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Considerando la experiencia adquirida, las capacidades instaladas y lo descrito, la implementación de este proyecto está articulada con los proyectos que se han implementado, que están en ejecución y los que vendrán, se seguirá el mismo modelo utilizado. En este caso, la **Dirección del Proyecto**, será de responsabilidad del ProRector. El **equipo directivo**, está integrado por el ProRector (presidente), Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación e Innovación y el Director General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad. Por su parte, el **equipo ejecutivo** estará integrado por la el Director General de Desarrollo de Personas (director alterno), la Directora de Investigación, el Coordinador Unidad de Gestión de Personas, la Encargada de Unidad de Diversidad e Igualdad, la asesora de Proctoría, la Encargada de la Unidad de Perfeccionamiento Académico, profesionales del área, y la Coordinador Unidad de Análisis Institucional, es importante señalar que en el transcurso de la implementación del proyecto, se irán sumando los directivos de las áreas académicas y profesionales, entre otros.

El monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto sigue la estrategia y procedimientos que la institución, ya dispone para este tipo de programas, ello implica reuniones mensuales con los equipos de gestión, reuniones bimensuales con el equipo directivo, reportes semestrales de avance y su retroalimentación y una presentación anual a la comunidad universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Las propuestas de mejora que se generen deben ser aprobadas por el comité directivo. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución (Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora, Modelo Educativo y el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales) y los instrumentos externos pertinentes.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Fortalecer los Claustros Académicos para continuar con el desarrollo de la práctica docente, con la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y con la vinculación con el medio, acorde a los desafíos estratégicos institucionales.

Objetivo específico N° 1	Incorporar académicos JC con grado académico de Doctor, articulado con el plan de retiro de la institución y los desafíos de la práctica docente, con la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y con la vinculación con el medio.		
Unidad responsable	Dirección General de Desarrollo de Personas (DGDP).		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de las áreas a fortalecer, articulado con el plan de retiro. • Desarrollo del proceso de contratación, acorde los estándares que permitan la incorporación de académicos. • Seguimiento de la productividad de los académicos, a través de los reportes de la VRII. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Determinación de las áreas prioritarias y los desafíos de las contrataciones.	Semestre 1/año 1	Informe con las áreas y contrataciones prioritarias.
	Primera etapa de los Procesos de contratación con amplia participación y con la selección de académicos pertinentes.	Semestre 1/año 1	Informe de los procesos de contratación de la DGDP.
	Primera etapa de los Procesos de contratación con amplia participación y con la selección de académicos pertinentes.	Semestre 2/año 1	Informe de los procesos de contratación de la DGDP.
	Aumentar el número de académicos JC con grado de doctor.	Semestre 2/año 1	Informe de los procesos de contratación de la DGDP.
	Las nuevas contrataciones han contribuido a la productividad de la institución.	Semestre 2/año2	Informe Vicerrectoría de Investigación de Innovación (VRII).

Objetivo específico N° 2	Desarrollar un plan de inserción y acompañamiento de los académicos contratados para una mayor permanencia en la institución.		
Unidad responsable	Dirección General de Desarrollo de Personas.		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del programa de acompañamiento e inserción de los académicos para la UV. • Análisis de buenas prácticas en otras instituciones. • Desarrollo de un piloto del programa de acompañamiento e inserción. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Diagnóstico del proceso de inserción y mecanismos vigentes de acompañamiento de los académicos.	Semestre 1/año 1	Informe Diagnóstico de los procesos de inserción y mecanismos de acompañamiento.

Benchmarking de los procesos de inserción y acompañamiento de institucionales nacionales e internacionales	Semestre 1/año 1	Informe de Benchmarking de otras Instituciones.
Programa de acompañamiento e inserción aprobado por las autoridades de la institución.	Semestre 2/año 1	Programa de Acompañamiento.
Etapas I: Plan piloto de inserción y acompañamiento implementado. ¹	Semestre 2/año 1	Informe de implementación del Piloto de Acompañamiento.
Etapas I: Plan piloto de inserción y acompañamiento implementado.	Semestre 2/año 2	Informe de implementación del Piloto de Acompañamiento.

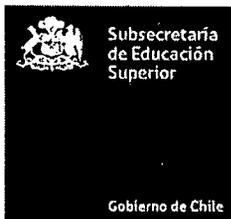
¹ Se considerarán académicos de este proyecto y los recientemente contratados por otras vías de financiamiento.

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Porcentaje Académicos JC con doctorado	$(n^{\circ} \text{ de académicos JC con grado de doctor} / \text{total de acad}^2 \text{ académicos con JC}) * 100$	46%	48%	50%	NA	Informe Dirección de Análisis Institucional (DAI)-SIES
1	Proyectos postulados	N° de proyectos postulados (Fondecyt, Fondef, Corfo, otros como institución principal)	225	230	240	NA	Informe VRII de análisis de datos.
1	Proyectos adjudicados	N° de proyectos adjudicados (Fondecyt, Fondef, Corfo, otros como institución principal)	82	83	86	NA	Informe VRII de análisis de datos.
1	Publicación de alto impacto	N° de publicaciones (Wos, scielo, scopus)	Wos: 465 Scopus: 496 Scielo: 95	Wos: 470 Scopus: 510 Scielo: 95	Wos: 480 Scopus: 520 Scielo: 95	NA	Informe VRII de análisis de datos.
2	Académicos que participan del plan de inserción.	$(N^{\circ} \text{ de académicos contratado en los últimos 12 meses que participan o son parte del plan de inserción y acompañamiento} / N^{\circ} \text{ de académicos contratado en los últimos 12 meses}) * 100$	SI	$(10/20) * 100 = 50\%$	$(20/20) * 100 = 100\%$	NA	Informe e la DGDP
2	Permanencia promedio de los académicos contratados	N° de meses promedio que permanecen los académicos	18 meses	18 meses	24 meses		Informe de la DGDP

² Se estima contratar 10 académicos.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto[2]	Total subítem [M\$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			87,7%
	Contratación de académicos	Contratación de académicos con grado de doctor.	482.500	
	Contratación de equipo de gestión			
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			0%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			0,6%
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Publicación de llamado a concursos	3.500	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			486.000	

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			6,9%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento informático y tecnológico para los académicos	24.000	
	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor	Adquisición de las estaciones de trabajo para los académicos (implemento básico de sus oficinas, escritorio, sillas, mesa de reuniones, estantes, entre otros)	14.000	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			4,7%
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación	Acondicionamiento de los espacios para la instalación de los académicos	26.000	
Subtotal cuenta gasto capital			64.000	
Total proyecto [M\$]			550.000	-



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UVA20993

I. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Valparaíso			
Nombre proyecto	<i>Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso</i>			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad		
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	S	Universidad y desarrollo territorial		
	P	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas: creación o fortalecimiento de centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación, y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica de nivel regional y/o nacional.		
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	La iniciativa tiene prioridad 3			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 450.000 (M\$360.543 Gastos Corrientes y M\$89.457 Gastos de Capital)			
Jefe/a proyecto	Adrián Palacios/Vicerrector de Investigación e Innovación.			

II. Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Fecha: 04 de Noviembre 2020

Yo **Christian Corvalán Rivera** Rector (s) de la **Universidad de Valparaíso**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**Christian
Corvalán
Rivera**
Christian Corvalán Rivera
Rector (s)
Universidad de Valparaíso

Firmado digitalmente por
Christian Corvalán Rivera
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Christian Corvalán
Rivera, o=Universidad de
Valparaíso, ou=Rector (s),
email=rector@uv.cl, c=CL

III. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Investigación, innovación y/o creación
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1 Fortalecer permanentemente la investigación, innovación, creación artística y transferencia tecnológica en la institución, con una perspectiva multidisciplinar.</p>	<p>E1: Diversificación de los instrumentos internos de financiamiento de la política de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.</p> <p>E2: Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades académicas para el desarrollo transversal del área en la institución.</p> <p>E3: Incentivo y reconocimiento de la participación de estudiantes en procesos de investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística.</p> <p>E4: Incorporación de la variable género en cada uno de los procesos y programas de la VRII.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la captación de fondos externos para el desarrollo de la investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística. • Mejorar el impacto y productividad en investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística de la Universidad. • Aumentar el número de investigadores activos. • Disponer de un plan de capacitación y de promoción de la investigación, innovación y transferencia. • Mayor participación de estudiantes en investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística. • Mayor número de proyectos con participación de estudiantes y/o dirigidos por estudiantes. • Mayor igualdad de género en los ámbitos de investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística.
<p>OE2: Fortalecer el ecosistema de investigación e innovación de la institución, para una mayor competitividad, mayor relación con las necesidades de la región, el país y mayor internacionalización.</p>	<p>E1: Fortalecimiento de la articulación Universidad – Entorno (empresas, organizaciones, asociaciones, entre otras) a través de resultados de investigación o innovación tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Más proyectos asociados a la realidad y las necesidades de la región y el país.
<p>OE3: Fortalecer los procesos de gestión, la regulación y los mecanismo de soporte para la proyección de la investigación, innovación, creación artística y transferencia tecnológica en la</p>	<p>E1: Fortalecimiento del equipo de la VRII para un mejor soporte de los procesos del área.</p> <p>E2: Actualización de la normativa vigente para la transferencia tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los resultados de la VRII (más proyectos adjudicados, patentes solicitadas, prestación de servicios avanzados, entre otros)

institución, con una perspectiva multidisciplinar.		<ul style="list-style-type: none"> Lograr mayores proyectos con conexión con la industria, acorde a los desafíos de la institución y del territorio. Normativa que permite avanzar en los nuevos desafíos del área y determinar sus regulaciones para una mayor competitividad y motivación de académicos/estudiantes.
Área estratégica (AE)	Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer el cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso, articulado con el plan de retiro institucional, garantizando la dotación para el desarrollo de los procesos de docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio, considerando la perspectiva de género, con potencial efectivo para alcanzar mayores niveles de competitividad regional, nacional e internacional.	E1: Fortalecimiento de los procesos de contratación, articulados con el plan de retiro y con la incorporación de la perspectiva de género. E2: Implementación de un programa de instalación y acompañamiento de los académicos contratados, procurando su permanencia en la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el N° de académicos con grado de doctor activos. Aumentar la productividad Institucional. Aumentar el número de académicas JC con grado de doctor.
Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Consolidar el proceso formativo de pregrado de la Universidad de Valparaíso, a través de la actualización de su proyecto educativo, ampliación de su oferta formativa, optimización de las vías de acceso, actualización de los dispositivos de inserción y acompañamiento de los estudiantes.	E1: Actualización del Modelo Educativo Institucional.	Disposición de un nuevo Modelo Educativo, que recoja los compromisos, los mandatos de la ley y con mayor sintonía con los requerimientos del entorno.
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E4: Internacionalización del Posgrado de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Mayor participación de estudiantes extranjeros en los programas. Mayor participación de los estudiantes de los programas en actividades académicas en el extranjero. Más convenios de colaboración e intercambio académico de

		<p>los programas con instituciones, centros u organizaciones afines a los desafíos de la formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor promoción de los programas en el medio internacional.
Área estratégica (AE)	Vinculación con el Medio	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, que responda a los nuevos desafíos regionales, nacionales y globales.</p>	<p>E1: Fortalecimiento de los convenios y alianzas de cooperación internacional.</p> <p>E2: Participación activa en las redes de colaboración internacional para una mayor internacionalización.</p> <p>E3: Impulso a la internacionalización dentro de la institución de manera integrada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor participación en redes de cooperación y convenios de cooperación específicos asociados a las áreas estratégicas de la institución (pregrado, postgrado, investigación, innovación y vinculación). • Aumentar los convenios disponibles. • Mayor número de proyectos asociados con instituciones internacionales. • Mayor visibilidad de la internacionalización en el proceso formativo de pregrado y postgrado. • Mayor sensibilidad de la comunidad institucional acerca de los procesos de internacionalización. • Disponer de estrategias de internacionalización acorde a los desafíos de cada área.
Indicadores de resultado		
<p>Los indicadores de resultados definidos en el Plan de Fortalecimiento a los cuales tributará la implementación del proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del Índice de Calidad Institucional de las universidades estatales. 		

- % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Field-Weighted Citation Impact" SCOPUS
- % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Citation Impact Normalized" WOS
- % de universidades estatales acreditadas en 4 áreas o más (o su equivalente)
- % de universidades estatales con al menos un programa de doctorado acreditado
- Proporción de proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados a universidades estatales
- N° proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados.
- N° de Patentes presentadas.

IV. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La Investigación e Innovación en la UV

La actual institucionalidad de la UV que soporta y fomenta la Investigación e Innovación, responde al Decreto Universitario N° 1253 del año 2017, donde se crea la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII), que tiene por objeto, fomentar tanto la investigación básica como aplicada y la creación artística, a través de sus dos Direcciones, la Dirección de Investigación (DIUV) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITEC).

Durante los últimos años, la VRII ha trabajado en fortalecer la estructura de la investigación e innovación en la Universidad, a través de la implementación de instrumentos que benefician la interdisciplina y la colaboración entre académicos, favoreciendo a los estudiantes de las diferentes áreas, teniendo que adecuar su funcionalidad o estructura para hacer frente a los desafíos internos y del entorno.

Desde el área de Investigación, se ha mejorado los procesos de gestión y control de proyectos logrando agilidad y pertinencia, como rendición oportuna de los gastos. Las políticas colaborativas se han visto potenciadas por el incremento significativo de artículos científicos a lo largo de los años, alcanzando 475 publicaciones WOS y 510 SCOPUS el año 2019. Respecto a proyectos asociativos, hoy en día se cuenta con 18 proyectos activos de Centros de Investigación y 2 Centros de Excelencia financiados a través de ingresos propios UV. También, se ha logrado la adjudicación de Centros de Investigación de Excelencia a través de fondos externos concursables (12 Anillos, 3 Institutos Milenio y 6 Núcleos Milenio) en calidad Principal y Asociada.

Con estas iniciativas, es que se han podido instalar las capacidades de base para la realización de iniciativas de I+D+i capaces de generar resultados transferibles a la sociedad y una institucionalidad para gestionar las tecnologías generadas en el entorno universitario, sin embargo, aún se presentan debilidades principalmente en las capacidades institucionales para la maduración de tecnología y la necesidad de reforzar y extender la cultura de innovación y emprendimiento.

En tanto, el área de **Innovación y Transferencia Tecnológica**, se ha visto fortalecida en su institucionalidad gracias a las capacidades instaladas por medio de los proyectos CORFO, en un primer momento con el Proyecto 11OTL-12081 y luego de manera más robusta con el proyecto 15COTL-47469, Consolidación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad de Valparaíso adjudicado a fines del año 2015 y el 18COTL-93522, Consolidación de la Unidad de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento - DITEC UV, adjudicado a fines del año 2018. Un gran impulso a la cultura de innovación se tuvo con el PMI UVA1402 "Innovación en Salud", lo que sentó las bases de nuevos desarrollos tecnológicos y servicios de avanzada en la UV. Además, se ha logrado adjudicar y posicionar a la Universidad en asociación a diferentes consorcios importantes, como lo son el Proyecto 15HUBTT-57327, "HUBTEC Chile", para la comercialización de tecnología desarrollada al interior de la universidad, el Proyecto 16CTTS-66390, "CENS - Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud" para la generación de estándares de interoperabilidad informática en salud, y el Centro de Biotecnología Translacional de CORFO, los que han derivado en la constitución de personas jurídicas para el desarrollo de las iniciativas y su proyección comercial. Otro elemento destacable, es el aporte a las iniciativas con base artística por medio del proyecto CORFO 18PAEIR-103939, Programa de Apoyo al Emprendimiento en las Industrias Creativas de la Región de Valparaíso - Pon en valor tu creación durante el año 2019.

Durante el año 2018, se generaron nuevos cuerpos normativos como el Reglamento de Prestación de Servicios Avanzados; Reglamento de Creación de Empresas de Base Tecnológica y Reglamento de Conflicto de Interés y Compromiso, instrumentos que han favorecido la articulación con las organizaciones externas y nos facilitan el trabajo con las comunidades y empresas.

En este sentido, la UV presenta una larga tradición asociada al cultivo de las ciencias, la tecnología y las artes, como una institución compleja, presenta capacidades para la generación de conocimiento avanzado, lo que se ve respaldado con las publicaciones científicas que desarrollan sus investigadores y con los proyectos de investigación aplicada, innovación e iniciativas creativas que están generando periódicamente sus académicos y estudiantes. En específico, podemos indicar que las publicaciones (SCOPUS) de la UV en los últimos 3 años, se concentran de acuerdo a la clasificación de la OCDE, principalmente en Ciencias Naturales (57% promedio) y en Medicina y Ciencias de la Salud (20,7% promedio), lo que marca una clara tradición y vocación en la institución, como se aprecia en la siguiente tabla:

Área del conocimiento OCDE	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio
Ciencias Naturales	59%	58%	54%	57,0%
Medicina y Cs de la Salud	18%	20%	24%	20,7%
Ingeniería y Tecnología	6%	6%	7%	6,3%
Ciencias Sociales	9%	8%	7%	8,0%
Ciencias Agrícolas	5%	6%	6%	5,7%
Humanidades	3%	2%	2%	2,3%

En paralelo, las otras disciplinas presentes, han ido instalando capacidades para la investigación básica y aplicada, adjudicándose proyectos de gran envergadura (Proyecto Anillo de Ciencias Sociales, CENS en Ingeniería, entre otros) que les permitirán en el mediano plazo, incrementar sus indicadores e impacto en la sociedad. El paulatino crecimiento de todas las áreas se puede reflejar en la siguiente tabla:

PRODUCTOS	2018		2019		Diferencia (%)	
	N°	Recursos M\$	N°	Recursos M\$	N°	Recursos M\$
PUBLICACIONES WOS	208	N/A	475	N/A	128%	N/A
PUBLICACIONES SCOPUS	303	N/A	510	N/A	68%	N/A
FONDECYT	8	606.046	28	2.830.236	250%	367%
FONDEF	2	414.600	7	565.000	250%	36%
CORFO	4	263.500	5	352.000	25%	34%
SERVICIOS AVANZADOS	0	0	8	397.000	*800%	-
PATENTES	0	0	5	-	*500%	-
LICENCIAS	0	0	2	-	*200%	-

*Condición de base igual a cero, se ajusta a la proporción válida

Una de las metas más importantes para nuestra institución corresponde al fortalecimiento del liderazgo femenino en investigación e innovación. Desde el año 2014, la Universidad ha adjudicado 98 proyectos liderados por mujeres, financiados por recursos externos, lo que corresponde al 36% sobre el total de investigadores responsables. La Universidad tiene el compromiso de incrementar este indicador a través del trabajo en conjunto que se está realizando con diferentes instancias de la institución, como Unidad de Igualdad y Diversidad de la UV, Consejo de Investigación UV, como así también, instancias que se manejan a nivel nacional, como el Consejo de Equidad de Género del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del cual es parte el Vicerrector de Investigación e Innovación de la UV, Dr. Adrián Palacios.

La Universidad de Valparaíso ha tenido, además, durante estos últimos años, una importante participación en instancias a nivel nacional como el Consejo de Rectores de Universidades chilenas (CRUCH), contando con una activa participación del Vicerrector de Investigación e Innovación en la presidencia de la Comisión de Ciencia, liderando importantes iniciativas a nivel nacional. Otra importante colaboración de nuestra universidad en el ámbito de investigación, es la participación en las diferentes mesas de trabajo de la Red de Universidad del Estado del CUECH, como son las mesas de energía, sustentabilidad, diversidad e inclusión y de envejecimiento saludable. En esta última, se destacó la realización de estudios

en conjunto y la elaboración de estrategias para difundir conocimiento en toda la comunidad, poniendo el foco en el bien común. Todo esto, reflejado en la conformación de 4 núcleos de investigación y 14 publicaciones científicas.

Desde la perspectiva regional, la labor desarrollada por la UV, se articula congruentemente con la "Estrategia Regional de Innovación" (ERI) de Valparaíso, incluso de acuerdo a las propuestas de mejora para la implementación de la ERI, contenida en la "Síntesis Evaluación Intermedia", de junio de 2020, se señala que los distintos agentes del ecosistema regional de innovación, demandan una focalización y priorización en ámbitos estratégicos, como el medio ambiente, la innovación social, la agroindustria, el turismo y las tecnologías digitales, como así también demandan iniciativas dirigidas a articular y fortalecer la vinculación Universidad – Empresa, todos elementos en sintonía con el desarrollo de la investigación e innovación en la UV.

Oportunidades de mejora

Es en este proceso de crecimiento, en el que aún se encuentran oportunidades de mejora o brechas en relación con la línea de acción priorizada, para el fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas institucionales destinadas a profundizar el conocimiento o la innovación, con especial énfasis en incrementar su impacto y favorecer el desarrollo de la región y del país, considerando como un elemento de base, **la equidad de género, la inclusión y la no discriminación.**

La presencia de una universidad en un territorio suele considerarse como un potencial de desarrollo, aún más en regiones, ya que incorpora una masa crítica de capital humano avanzado con capacidad para la generación de actividades de I+D+i. Sin embargo, el que estas capacidades aporten a la creación y captura de valor en un territorio, depende de variables que obligan a la universidad a adaptar su lógica cotidiana y caminar hacia un modelo de articulación y sinergia con el entorno, en distintas áreas.

Para poder avanzar en este sentido, se hace necesario incorporar una serie de elementos para instalar una cultura de investigación aplicada e innovación en el entorno universitario de la UV. Es así, que se ha definido una estrategia de abordaje que va desde lo **concreto hasta lo abstracto, permeando** y posicionándose así en la cultura de la institución. Es así que se necesita **instalar capacidades y generar los incentivos** para el desarrollo de investigaciones y soluciones científico – tecnológicas en el entorno universitario con un enfoque innovador y multidisciplinario, soluciones que puedan responder a los complejos requerimientos del desarrollo sustentable de las organizaciones públicas y privadas presentes en el territorio. Es una condición necesaria de este proceso, la incorporación de los distintos actores del ecosistema universitario, ya que las soluciones construidas desde los mono-paradigmas, pierden valor y no son capaces de responder con la complejidad necesaria a los requerimientos de la sociedad actual, los que incorporan **necesidades transversales al desarrollo sostenible, cambio climático, sismología, cuidado y protección de niños y adultos mayores, inclusión y no discriminación, y planificación urbana sostenible.**

Esta condición de base en la **multidisciplina**, necesita además la incorporación de distintas miradas de los actores del ecosistema de investigación e innovación en la UV, pues la valorización de las diversidades, de la inclusión y la equidad de género representan una oportunidad para la creación de valor, reconociendo el valor que hay en cada persona y contribuyendo a crear un sistema más diverso y dispuesto a reconocer y aprovechar nuevas oportunidades. Además, los diferentes puntos de vista son el motor de la innovación que, a su vez, genera más valor. En paralelo, cabe mencionar que las organizaciones atentas a la diversidad y a la inclusión tienden a atraer talentos y son más atractivas. De acuerdo a Hunt, V. *et al* (2018), las organizaciones que realizan iniciativas a favor de la diversidad de género y las que presentan una composición étnica mixta tienen mayor posibilidad de éxito respecto a las otras: 15% y 35% respectivamente.

La investigación básica y aplicada, la innovación y la creación artística en la UV, tienen que incorporar estos elementos en sus equipos, la multidisciplina, la equidad de género, la inclusión para hacer frente a los problemas perversos de la política pública, los que se caracterizan porque su desorden, su indefinición, son más complejos de lo que podemos captar en su totalidad y están abiertos a múltiples interpretaciones basadas en diferentes puntos de vista. Se trata de problemas difíciles de abordar y resolver desde planteamientos lineales clásicos o enfoques analíticos tradicionales. Son problemas tales como la pobreza, el cambio climático, la salud pública, entre otros.

Aporte del Proyecto a la Institución y al Sistema de Universidades Estatales.

En particular, el proyecto a implementar se hace cargo de las brechas antes indicadas, permitiendo la incorporación de nuevos investigadores que puedan enfrentar los desafíos con este enfoque, apoyar a los académicos de la institución a avanzar en nuevas líneas de investigación y mejorar las capacidades de infraestructura para la investigación, innovación y creación artística, incrementar las capacidades en la institución para generar conocimiento y tecnología que puedan generar

impacto en el territorio y fortalecer las capacidades en la institución para la gestión y transferencia tecnológica que viabilicen el impacto efectivo en la región y en el país.

Asimismo, como mencionamos anteriormente, de acuerdo a las priorizaciones presentes en la evaluación de la Estrategia Regional de Innovación, la iniciativa acá presente, se hace cargo coherentemente de los desafíos, permitiendo aportar al desarrollo regional, instalando capacidades para el desarrollo científico, tecnológico y creativo con sentido regional, facilitando así una mayor integración e impacto en el territorio. Asimismo, el proyecto está articulado y son interdependientes con el proyecto denominado "**Fortalecimiento de los Claustros Académicos de la Universidad de Valparaíso**", puesto que este último viene a continuar con el proceso de mejoramiento de los claustros académicos, proceso necesario para seguir creciendo en los índices de impacto, de productividad científica y de transferencia de conocimiento, éste último tendrá mayor énfasis en aquellas áreas institucionales que requieren avanzar en los ámbitos descritos en esta propuesta.

A la vez, la implementación del proyecto permitirá seguir contribuyendo a la generación y transferencia de conocimiento de las Universidades Estatales, a través de la participación activa, tanto en las mesas temáticas como en la red de investigación.

*Hunt, V., Prince, S., Dixon-Fyle, S., & Yee, L. (2018). Delivering through diversity. *McKinsey & Company Report*. Retrieved April, 3, 2018.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

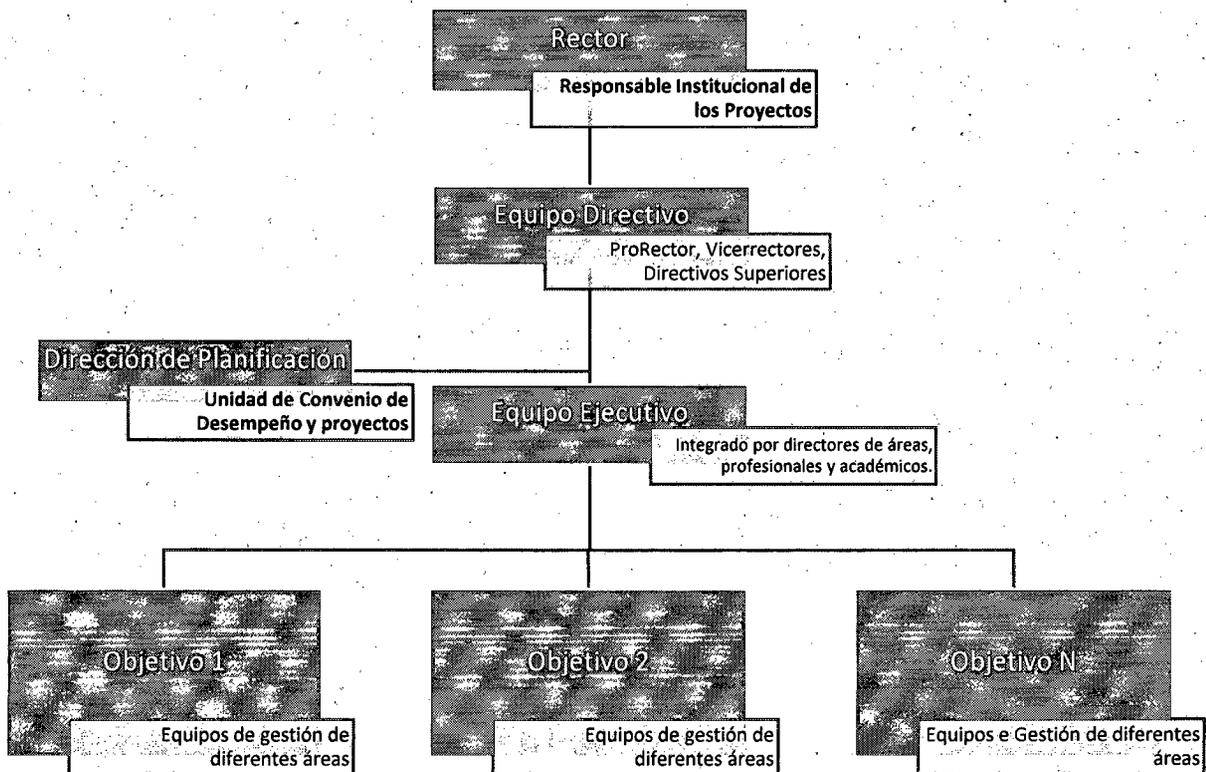
Equipo Directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Adrián Palacios Vargas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Director
Carlos Lara	ProRector	Articulación con el Proyecto de Fortalecimiento de Claustro.
Carlos Becerra	Vicerrector Académico	Articulación con los ámbitos de Pregrado y Postgrado.
Patricia Reyes	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Articulación con los ámbitos de Vinculación con el Medio.
Sebastián San Martín	Director de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Articulación con los desafíos Estratégicos y de aseguramiento de la calidad.
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en Proyecto
Francisca Rosenkranz	Directora de Investigación	Directora Alternativa y coordinadora del área de investigación
Cristian Oyanedel	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	Coordinador Innovación y Transferencia Tecnológica
Alejandro Dinamarca	Director de Postgrado y Postítulo	Apoyo en la articulación del proyecto con el ámbito de postgrado
Alejandro Rodríguez.	Director de Relaciones Institucionales	Apoyo a la gestión de convenios nacionales e internacionales
Martin Davis	Abogado VR II	Apoyo en la actualización de normativa.
Karla Veas	Profesional de Análisis de Información	Apoyo en el seguimiento de los indicadores
Mellisa Brito	Periodista VR II	Apoyo a la difusión de las convocatorias.

Omar Acevedo	Académico asesor VR II emprendimiento e innovación	Apoyo en el ámbito de la innovación y las industrias creativas.
José Ramos	Coordinador Unidad de Análisis Institucional	Apoyo al seguimiento de los indicadores.
Solangela Garay A.	Coordinadora Institucional de convenio de Desempeño y Proyectos.	Seguimiento y articulación en la implementación
Iván Morales A.	Coordinador Financiero Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos.	Gestión administrativa y financiera.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades instaladas para la implementación de los proyectos con el Ministerio de Educación, las cuales radican en la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos. Asimismo, con la participación de los directivos institucionales y los equipos de gestión, cada proyecto cuenta con el siguiente organigrama de base:



El **equipo directivo**, está integrado por las máximas autoridades de la institución, siempre uno de ellos asume la responsabilidad de la implementación del proyecto, acorde a las temáticas. Sus funciones son: velar por el buen desarrollo del plan y sancionar los informes correspondientes, procurar la articulación entre las diversas áreas. Así mismo, se constituirá un **equipo ejecutivo**, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este comité estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. El equipo ejecutivo se despliega en cada uno de los objetivos de la propuesta, donde siempre existe un directivo responsable, un equipo de profesionales y académicos para llevar a cabo las actividades asociadas. Por otra parte, la Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de desempeño y Proyectos, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo, quienes prestarán todo el soporte de gestión administrativa y financiera, monitoreo y seguimiento del avance del proyecto.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Considerando la experiencia adquirida, las capacidades instaladas y los descrito, la implementación de este proyecto está articulada con los proyectos que se han implementado, que están en ejecución y los que vendrán, se seguirá el mismo modelo utilizado. En este caso, la **Dirección del Proyecto**, será de responsabilidad del Vicerrector de Investigación e Innovación. El **equipo directivo**, está integrado por el ProRector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Vinculación con el Medio, Vicerrector de Investigación e Innovación (quien lo preside) y el Director General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad. Por su parte, el equipo ejecutivo estará integrado por la Directora de Investigación, el Director de Innovación y Transferencia, el Director de Relaciones Institucionales, la Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y proyectos, Coordinador Unidad de Análisis Institucional, profesionales de la VRII (abogado, periodista y analista), entre otros. La Articulación de los equipos se da por reuniones de trabajo a lo menos quincenales, donde se van trabajando cada uno de los desafíos del proyecto. Asimismo, se dispondrá de un drive con la información delo proyecto, para su seguimiento y manejo transversal de la información.

El monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto sigue la estrategia y procedimientos que la institución, ya dispone para este tipo de programas, ello implica reuniones mensuales con los equipos de gestión, reuniones bimensuales con el equipo directivo, reportes semestrales de avance y su retroalimentación y una presentación anual a la comunidad universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Las propuestas de mejora que se generen deben ser aprobadas por el comité directivo. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución (Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora, Modelo Educativo y el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales) y los instrumentos externos, tales como Estrategia de Desarrollo Regional, Estrategia Nacional y Regional de Innovación, entre otros.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecer las capacidades de investigación e innovación en la institución destinadas a profundizar el conocimiento necesario para aportar sustentablemente al desarrollo integral de la región y del país. ¹
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Fortalecer el sistema de gestión de la innovación y la transferencia tecnológica en la institución.
Unidad responsable	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (Ditec)
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los procesos de gestión, de las políticas y normativa asociadas a la innovación y transferencia en la institución, considerando el aprendizaje adquirido y los nuevos desafíos. • Fortalecimiento del sistema de maduración de tecnología en la institución, a través de la implementación de un concurso, talleres y de asesorías para estudiantes y académicos con perspectiva de género. • Desarrollo de iniciativas innovadoras que incorporen a estudiantes y que se aborden desafíos desde una mirada multidisciplinaria como respuesta a los requerimientos de la industria creativa de la Región de Valparaíso.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Procesos de gestión analizados y con propuestas de mejoras para una gestión más oportuna.	Semestre 1/año 1	Informe del estado de procesos y propuesta de mejoras.
Normativa y políticas de innovación y transferencia tecnológica actualizadas.	Semestre 2/año 1	Decreto de aprobación de políticas y normativa actualizada.
Mayor capacidad de gestión y apoyo para la transferencia tecnológica.	Semestre 1/año 1	Contratos de los profesionales
Implementación de una nueva línea de financiamiento que permita la maduración de tecnologías generadas en el entorno universitario para su transferencia a la sociedad con una mayor valoración de la participación de mujeres.	Semestre 1/año 1	Informe Ditec de la nueva línea implementada.
Mayor articulación e incorporación de alumnos/as de pre y/o postgrado en el proceso de maduración de tecnología.	Semestre 2/año 2	Informe de la Ditec con evidencia de la participación de estudiantes.
Estudiantes de la UV con mayor liderazgo tecnológico	Semestre 1/año 2	Informe de la Ditec con el reporte del liderazgo tecnológico.

¹ La Universidad a través del sistema Innova UV, se preocupará de la gestión de la innovación, donde concluyen académicos, estudiantes, profesionales, organizaciones públicas, privadas, gremios, entre otros.

Sistema de maduración tecnológica implementado en la institución.	Semestre 2/Año 1	Informe Ditec.
---	------------------	----------------

Objetivo específico N° 2	Desarrollar iniciativas innovadoras que incorporen el enfoque multidisciplinario como respuesta a los requerimientos de la industria creativa de la Región de Valparaíso.	
Unidad responsable	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (Ditec)	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento de la relevancia de la industria creativa como un articulador del desarrollo económico regional en los académicos y las estudiantes de disciplinas creativas. • Fortalecimiento del sistema de articulación "artes creativas – tecnología", a través de la implementación de un concurso, talleres y de asesorías para estudiantes y académicos. • Apoyar el desarrollo de las capacidades para la innovación y desarrollo de los académicos y estudiantes de disciplinas creativas en un entorno de aceleración de los cambios tecnológicos. • Desarrollo de iniciativas innovadoras que incorporen el enfoque multidisciplinario como respuesta a los requerimientos de la industria creativa de la Región de Valparaíso. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Procesos de difusión y reconocimiento de las industrias creativas instalados.	Semestre 1/año 1	Informe Procesos de difusión y reconocimiento de las industrias creativas
Etapa I, Implementación de iniciativas multidisciplinarias desde y para la Industria Creativa de la región	Semestre 2/año 2	Informe Implementación de iniciativas multidisciplinarias desde y para la Industria Creativa de la región
Etapa II, implementación de iniciativas multidisciplinarias desde y para la Industria Creativa de la región	Semestre 2/año 2	Informe Implementación de iniciativas multidisciplinarias desde y para la Industria Creativa de la región
Incrementar el liderazgo de las estudiantes asociadas a la Industria Creativa en la UV.	Semestre 1/año 2	Informe de estudiantes asociadas a industrias creativas.

Objetivo específico N° 3	Diversificar los mecanismos e instrumentos de apoyo a la investigación en la institución, para una mayor competitividad.		
Unidad responsable	Dirección de Investigación (DIUV)		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de las bases y normativa a fin, que considere la perspectiva de género, los requerimientos de la política pública, la articulación entre las diversas áreas. • Diversificación de los instrumentos de financiamiento, a través de la implementación de un fondo concursable de investigación UV para la instalación y proyección de académicas(os) en el sistema de ciencia y tecnología. • Implementación de un programa de apoyo a la investigación para mantener la competitividad de investigadores/as de trayectoria destacada a través de la continuidad de líneas de investigación mediante fondos concursables de investigación UV. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Normativa y bases de concurso actualizadas, con la perspectiva de género incorporada y en mayor sintonía con los desafíos del entorno.	Semestre 1/año 1	Informe con la normativa y bases actualizadas.
	Fondo concursable de investigación para académico/a recientemente instalado/a, implementado.	Semestre 2/año 1	Informe del nuevo fondo concursable para la inserción de académicos
	Fondo de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación exitosas en periodos sin financiamiento externo, implementado.	Semestre 2/año 1	Informe del fondo de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación
	Mayor Postulación a concursos altamente competitivos como Fondecyt Regular u otros.	Semestre 1/año 2	Informe Dirección de Investigación con el detalle de postulaciones.
	Incrementar y/o mantener la generación de productos de investigación como publicaciones científicas de alto impacto.	Semestre 2/año 2	Informe de productividad científica
	Incrementar la captura de fondos externos de mayor envergadura.	Semestre 2/año 2	Informe de proyectos de gran envergadura adjudicados.

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Solicitudes de patente de invención	Número anual de solicitudes de patente de invención	5	7 ² >=	7 ² >=	NA	Informe VRII de análisis de datos..
1	Tecnologías maduras anualmente para la transferencia	Nº de Tecnologías maduras anualmente para la transferencia	2	8 ² >=	8 ² >=	NA	Informe VRII de análisis de datos.
2	Generación anual de prototipos de soluciones asociadas a la Industria Creativa	Nº de prototipos de soluciones asociadas a la Industria Creativa	5	7 ² >=	7 ² >=	NA	Informe VRII de análisis de datos.
2	Estudiantes y académicos que participan en el programa de industrias creativas.	° d estudiantes y académicos que participan en el programa de industrias creativas.	8	20	30	NA	Informe VRII de análisis de datos.
3	Proyectos postulados	Nº de proyectos postulados (Fondecyt, Fondef, Corfo, Milenio, Ingeniería 2030, entre otros otros como institución principal)	225	230	240	NA	Informe VRII de análisis de datos.
3	Proyectos adjudicados	Nº de proyectos adjudicados (Fondecyt, Fondef, Corfo, otros como institución principal)	82	83	86	NA	Informe VRII de análisis de datos.
3	Publicación de alto impacto	Nº de publicaciones (Wos, scielo, scopus)	Wos: 465 Scopus: 496 Scielo: 95	Wos: 470 Scopus: 510 Scielo: 95	Wos: 480 Scopus: 520 Scielo: 95	NA	Informe VRII de análisis de datos.

² Valor anual, no acumulado.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto[2]	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			43%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de dos profesionales de apoyo a la gestión de la innovación más el abogado asesor, para la actualización de normativa y procesos.	139.200	
	Contratación de ayudantes y tutores	Considera el pago de estudiantes que vayan a desarrollar tecnología, que tengan iniciativas en insutrias creativas; entre otros	55.350	
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			29%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables	Considera los fondos para los concursos de proyectos de investigación, de industria creativa y de innovación.	130.543	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			8%
	Materiales e insumos			

	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros	Pago de patentes, gestión de licenciamiento, inscripciones.	35.450	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			360.543	
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			20%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento para los equipos de profesionales (computadores, tablet.)	6.000	
	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor	Adquisición de mobiliario para los equipos de profesionales	4.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Considera los fondos para los concursos de proyectos de investigación, de industria creativa y de innovación.	79.457	
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			89.457	
Total proyecto [M\$]			450.000	-